

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 17/05/2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (modalidad II), para la anualidad 2023. Extracto BDNS (Identif.): 695959. [2023/4660]

Extracto de la Resolución de 17/05/2023 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), para la anualidad 2023

BDNS (Identif.): 695959

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695959)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación e inscripción en el Registro de entidades, en su caso, conforme a la normativa vigente de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Segundo. Objeto.

Convocar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2023, para la realización de acciones de formación profesional para el empleo para personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

Tercero. Bases reguladoras.

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización. [2020/9749]. (D.O.C.M. nº 235, de 20 de noviembre de 2020), modificada por Orden 102/2021, de 23 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo [2021/8125] (D.O.C.M. nº 130, de 9 de julio de 2021), por la Orden 106/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo [2022/5343] (D.O.C.M nº 110, de 9 de junio de 2022) y, recientemente, por la Orden 79/2023, de 31 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo [2023/3440] (D.O.C.M nº 76, de 20 de abril de 2023).

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

42.889.000,00 euros: 37.054.000,00 euros para la anualidad 2023 y 5.835.000,00 euros para la anualidad 2024.

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha, y finalizará transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha.

Las entidades que deseen acceder a las subvenciones que contempla esta convocatoria, podrán presentar la solicitud mediante el envío telemático de los datos, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la

Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Sexto. Otros datos.

Forma de pago: Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido.

Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

Justificación de la subvención: En el plazo de 2 meses tras la finalización de la formación (excluyendo las prácticas profesionales), el/la beneficiario/a deberá presentar la siguiente documentación justificativa de la subvención, conforme a las instrucciones e impresos normalizados que se establezcan por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo:

- a) La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos y sus correspondientes pagos.
- b) La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.

Toledo, 17 de mayo de 2023

La Directora General de Formación Profesional para el Empleo MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2023

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8.1.c) contempla, dentro de las iniciativas de formación profesional para el empleo, la oferta formativa de las administraciones competentes para personas trabajadoras desempleadas, que incluye programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo. Estas acciones formativas, según dispone el artículo 11 del mismo texto legal, deberán ajustarse a las necesidades formativas individuales y responder a las demandas del sistema productivo, desarrollando programas formativos que cualifiquen a las personas trabajadoras desempleadas conforme a las exigencias del mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad.

El artículo 6.5.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, prevé, como forma de financiación de la formación profesional para el empleo, la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, aplicables a la oferta formativa para personas trabajadoras desempleadas.

La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, cumple su objetivo de desarrollo en relación con la oferta de formación profesional para el empleo, y regula las bases que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a financiar dicha formación por las diferentes Administraciones Públicas en sus respectivos ámbitos de gestión.

Recientemente, mediante la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación, cumple con su objetivo de desarrollo del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, en relación con la oferta de formación profesional vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y regula las bases

que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones públicas destinadas a financiar dicha formación por las diferentes Administraciones Públicas en sus respectivos ámbitos de gestión.

La Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización, contempla las distintas iniciativas de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral que serán financiadas conforme a esta. Entre las citadas iniciativas de formación se encuentra la destinada a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II). Esta Orden ha sido modificada mediante Orden 102/2021, de 23 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la Orden 106/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y, recientemente por la Orden 79/2023, de 31 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Mediante esta convocatoria se pretende favorecer la impartición a personas trabajadoras desempleadas de una oferta formativa profesional para el empleo en el ámbito laboral, tanto la acreditable, dirigida a la obtención de los certificados de profesionalidad vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, como de otras especialidades formativas no dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad, o incluso de formación de carácter complementario, o con las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Para la determinación de las necesidades formativas se ha tenido en consideración las incluidas en el Informe de prospección y detección de necesidades formativas 2022 realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal y el Observatorio de las Ocupaciones, así como en el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, y en la Resolución de 26 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de abril de 2022, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2022, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Asimismo, se ha tenido en cuenta tanto el informe anual 2022 del mercado de trabajo, como el cuarto informe trimestral 2022 sobre las ocupaciones, ambos elaborados por el Observatorio Regional de Empleo de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de las previsiones de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, para la priorización de las citadas iniciativas formativas se han tenido en cuenta los ejes prioritarios contenidos en el Plan de Modernización de la Formación Profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.5 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y el artículo 12.3.a) 1º de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en la presente convocatoria se especifican las acciones formativas que presentan carácter prioritario, que son las recogidas en el anexo III que se incorpora a la presente resolución.

Asimismo, para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación, se financian becas y ayudas de transporte, alojamiento, manutención y a la conciliación para las personas trabajadoras desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y, en su caso, a la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, según se establece en el artículo 38 de la citada orden, tramitándose todas ellas en régimen de concesión directa.

Así, concretamente en esta convocatoria, podrán ser destinatarios de las becas previstas en el artículo 40.1.b) de la citada Orden, las personas trabajadoras de larga duración, personas mayores de 50 años, mujeres en sectores subrepresentadas, hombres en sectores subrepresentados, personas residentes en localidades consideradas despobladas, y jóvenes menores de 30 años con especiales dificultades de inserción.

En esta convocatoria se prevé el pago anticipado del importe de las ayudas al transporte, alojamiento y manutención, destinadas a personas trabajadoras desempleadas para la realización de las acciones formativas asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.7 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende a todas las entidades solicitantes de las ayudas, con independencia de su forma jurídica, la obligatoriedad de realizar únicamente por medios electrónicos todos los trámites relacionados con el procedimiento de concesión de subvenciones, puesto que, la propia naturaleza de su actividad, conlleva necesariamente la disposición de unas capacidades técnicas o económicas mínimas.

No obstante, las personas destinatarias de las acciones formativas objeto de subvención podrán elegir, en todo momento, si se comunican con la Administración a través de medios electrónicos o no, según lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, incluida la solicitud de las becas y ayudas previstas en esta resolución.

La disposición final primera de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de la Economía, Empresas y Empleo, faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma, así como para la realización de las correspondientes convocatorias, por lo que, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primera. Objeto de la convocatoria y acciones formativas subvencionables.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo de personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), en el ejercicio 2023, dirigidas a cubrir necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción y en las ofertas de empleo, así como en el informe anual previsto en el artículo 4.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Asimismo, se han tenido en cuenta la necesidades formativas detectadas en el Informe de prospección y detección de necesidades formativas 2022 realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal y el Observatorio de las Ocupaciones, así como en el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, y en la Resolución de 26 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de abril de 2022, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2022, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre y en el informe anual 2022 del mercado de trabajo, como el cuarto informe trimestral 2022 sobre las ocupaciones, ambos elaborados por el Observatorio Regional de Empleo de Castilla-La Mancha.

Estas acciones formativas se han priorizado en relación con los ejes prioritarios contenidos en el Plan de Modernización de la Formación Profesional.

- 2. Serán subvencionables las especialidades formativas del Catálogo de Especialidades Formativas, previstas en el artículo 25 de la Orden de 178/2020, de 19 de noviembre, que se clasifican en:
- a) Las especialidades formativas dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Se podrán programar acciones formativas que estén constituidas por los módulos de formación correspondientes a una o varias de las unidades de competencia que integran el certificado de profesionalidad o por unidades formativas de menor duración de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.
- b) Otras especialidades formativas no dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad.
- c) Las especialidades formativas se podrán completar con formación de carácter complementario, o con las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad, de la siguiente forma:
- 1º. La formación complementaria que se deberá incluir será, al menos:
- i) El módulo de formación complementaria de "inserción sociolaboral, sensibilización medioambiental y de igualdad de género" (FCOO3), en las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad.
- ii) El módulo de competencia transversal "Habilidades y herramientas para la mejora profesional" (CTRO0002) de 30 horas de duración, en las especialidades formativas dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Las entidades solicitantes que no dispongan de la dotación informática necesaria para impartir el módulo CTRO0002, impartirán el módulo de formación complementaria

"Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género" (FCOO03), complementado con una sesión de orientación laboral.

- iii) El módulo de formación complementaria "básico de prevención de riesgos laborales" (FCOS02) en las especialidades formativas que no incluyan en su programa formativo la prevención de riesgos laborales especifica de la ocupación.
- 2º. La formación dirigida a la adquisición de competencias clave deberá ser en matemáticas y en comunicación en lengua castellana de nivel 2 o de nivel 3, pudiéndose solicitar dentro de un itinerario de formación de certificados de profesionalidad de nivel 1 o de nivel 2, respectivamente.
- La duración de esta formación en ningún caso podrá ser superior al número de horas del contenido principal de la especialidad formativa.
- 3. Se otorgarán becas y ayudas asociadas a la asistencia de las personas trabajadoras desempleadas a la formación o las prácticas profesionales no laborales, previstas en los artículos 40, 41 y 42 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- 4. Así mismo será subvencionable la compensación económica a las empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales y del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad, previstos en el artículo 19 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo y en el artículo 21 de la EFP/942/2022, de 23 de septiembre, respectivamente.

Segunda. Régimen jurídico.

El procedimiento de concesión de subvenciones convocado mediante la presente resolución se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional; en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral; en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación; en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación; y por lo establecido en la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización, (DOCM núm. 235, de 20 de noviembre de 2020), así como sus posteriores modificaciones llevadas a cabo por la Orden 102/2021, de 23 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, DOCM ,nº 130, de 9 de julio de 2021), la Orden 106/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (DOCM, nº 110, de 9 de junio de 2022) y, recientemente, la Orden 79/2023, de 31 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (DOCM, nº 76, de 20 de abril de 2023).

Tercera. Procedimiento de concesión.

- 1. La concesión de subvenciones que se recogen en esta convocatoria se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, mediante la comparación entre las solicitudes y el establecimiento de un orden de prelación entre las mismas.
- 2. No obstante lo anterior, la concesión de las becas y ayudas asociadas a la asistencia de las personas trabajadoras desempleadas a la formación o las prácticas profesionales no laborales, previstas en los artículos 40, 41 y 42 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como la compensación económica a las empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales y del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad, previstos en el artículo 19 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo y en el artículo 21 de la EFP/942/2022, de 23 de septiembre, respectivamente, se realizará mediante el procedimiento de concesión directa, sin establecer comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, siempre que se reúnan los requisitos establecidos, todo ello de conformidad con los artículos 37,38, 39, 40, 41 y 42 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Cuarta. Financiación de las subvenciones.

- 1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente resolución se financiarán con fondos finalistas (Fondo 60), del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, destinándose un importe total máximo de 42.889.000,00 euros, que se contabilizará con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con la siguiente distribución por partidas presupuestarias, anualidades y procedimiento de concesión:
- a) Para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, el presupuesto máximo, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, será:

	2023	2024	
Partidas presupuestarias	Concurrencia competitiva	Concesión directa	Concesión directa
G/324A/46621	2.250.000,00 €		16.000,00€
G/324A/47621	22.128.000,00 €		325.000,00 €
G/324A/48621	8.057.000,00€		215.000,00 €
G/324A/48625		519.000,00€	4.530.000,00 €
Subtotal	32.435.000,00 €	519.000,00€	5.086.000,00€
Total			38.040.000,00€

Se considerarán imputables en su totalidad a esta financiación todas aquellas acciones formativas que contengan, para cada persona formada, como mínimo el 75 por ciento de horas de formación vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

b) Para la impartición de acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, el presupuesto máximo, financiado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, será:

	2023	2024	
Partidas presupuestarias	Concurrencia competitiva	Concesión directa	Concesión directa
G/324A/46621	390.640,00 €		2.000,00 €
G/324A/47621	2.550.000,00 €		12.000,00 €
G/324A/48621	1.059.360,00 €		35.000,00 €
G/324A/48625		100.000,00€	700.000,00€
Subtotal	4.000.000,00 €	100.000,00€	749.000,00 €
Total		4.100.000,00 €	749.000,00 €

Los importes del ejercicio 2024, correspondientes al procedimiento de concesión directa para la compensación económica a las empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales y del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad, así como para las becas y ayudas asociadas a la asistencia de las personas trabajadoras desempleadas a la formación o las prácticas profesionales no laborales, incluido en los cuadros anteriores, se tramita de forma anticipada, en las aplicaciones presupuestarias G/324A/46621, G/324A/47621, G/324A/48621 y G/324A/48625. Estas cuantías quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2024.

- 2. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria, entre distintos créditos presupuestarios, y otorgar expresamente a esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.
- 3. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, podrá utilizarse por el órgano competente para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la siguiente entidad en orden de su priorización.

Quinta. Entidades beneficiarias, requisitos y obligaciones.

- 1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente resolución las entidades de formación, públicas o privadas, acreditadas y/o inscritas en el Registro de Entidades de Formación, para las especialidades formativas a impartir, ya sea en la modalidad presencial o de teleformación, y con presencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, debiendo disponer en dicho ámbito de instalaciones debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.
- 2. Podrán tener la condición de beneficiarias de las subvenciones las agrupaciones contempladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con presencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, debiendo disponer en dicho ámbito de instalaciones debidamente acreditadas y/o inscritas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas, constituidas por entidades de formación, públicas o privadas, acreditada y/o inscritas en el Registro de Entidades de Formación para las especialidades formativas a impartir, ya sea en la modalidad presencial, de teleformación. Las agrupaciones deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Todos los miembros agrupados que ejecuten parte de las acciones tienen la condición de beneficiarios y deberán estar acreditados, e inscritos en su caso, en los términos establecidos en esta convocatoria para las entidades beneficiarias. Cada entidad agrupada deberá ejecutar la parte del programa de formación comprometido. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en ellos artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 3. Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales y del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad, previstos en el artículo 19 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo y en el artículo 21 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, respectivamente, podrán ser beneficiarias de las compensaciones económicas en los términos previstos en el artículo 38 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- 4. Las beneficiarias deberán cumplir, además de los requisitos técnicos exigidos en la normativa de aplicación, los siguientes requisitos:
- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- b) No estar incursa la persona física, los/as administradores/as de las personas jurídicas o quienes ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- c) No estar incursas en alguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Las agrupaciones previstas en el artículo 7.2 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán acceder a la condición de beneficiarias cuando concurra alguna de estas prohibiciones en cualquiera de las personas miembro de la agrupación.
- d) Cuando las entidades beneficiarias se encuentren sujetas a la normativa de prevención de riesgos laborales, deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- f) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- g) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- h) Disponer de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

- i) No haber sido sancionadas, mediante resolución firme, por infracción grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo, que conlleve la sanción accesoria de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- j) Haber comunicado e iniciado más del 60 % de las plazas financiadas con respecto al total de los comunicados e iniciados del conjunto de las acciones formativas financiadas, en los dos años precedentes a la convocatoria.
- k) No incumplir con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 5. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Sexta. Plazo, forma de presentación de las solicitudes de subvención y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2. En el caso de especialidades no incluidas en el anexo III, sólo será admisible una solicitud por centro de formación acreditado y/o inscrito en el Registro de Entidades de Formación, y de presentarse más de una solicitud se atenderá a la última.
- 3. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el anexo I, acompañado del anexo VI de la presente resolución y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar serán digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.
- 4. La acreditación del cumplimiento de requisitos establecidos en la presente convocatoria se realizará mediante su cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el anexo I.
- 5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo de diez días, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 6. Sin perjuicio de lo indicado en la disposición décima y undécima, todos los trámites relacionados con los expedientes de subvenciones se notificarán por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://notifica.jccm.es/notifica/).

Séptima. Criterios objetivos para el otorgamiento de las subvenciones y su cuantificación.

- 1. Serán objeto de financiación las solicitudes que obtengan la valoración técnica que se establece en la metodología aprobada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que se publicará en la página web de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo (http://empleoyformacion.jccm.es/) y que incorpora a la presente resolución como anexo II.
- 2. Las solicitudes se valorarán conforme a los criterios de valoración técnica establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 12 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y que se encuentran desarrollados en la metodología recogida en el anexo II que se incorpora a la presente resolución.

3. La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Octava. Participantes en las acciones de formación profesional para el empleo.

- 1. Podrán participar en la oferta formativa dirigida a personas trabajadoras desempleadas objeto de esta convocatoria:
- a) Las personas trabajadoras en situación de desempleo, o personas trabajadoras agrarias inscritos como demandantes de empleo en alguna de las oficinas que forman parte de la red de Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
- b) Las personas trabajadoras ocupadas en un porcentaje de hasta el 30% del total de participantes programados. Los trabajadores fijos discontinuos, durante los periodos en que no trabajen, y aquellos incluidos en un expediente de regulación temporal de empleo, no computarán como ocupados a los efectos del cálculo del porcentaje antes referido.
- 2. A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras desempleadas que tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas siempre que cumplan con los requisitos de acceso a las mismas, las mujeres y los siguientes colectivos: personas trabajadoras desempleadas de larga duración; personas trabajadoras desempleadas poco cualificadas; personas trabajadoras desempleadas del medio rural, especialmente las residentes en zonas despobladas; personas trabajadoras desempleadas jóvenes menores de 30 años, con un nivel formativo igual o inferior a la ESO; personas con riesgo de exclusión social; personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad mental o motora, enfermedad mental o deficiencia sensorial; afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género; así como personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo de los referidos en el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.

Novena. Instrucción.

- 1. La instrucción del procedimiento de concesión compete a los servicios de formación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la provincia donde tendrá lugar la ejecución de la actividad subvencionada.
- 2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
- 3. Completada y analizada la documentación, el órgano instructor emitirá un informe de calificación de las solicitudes presentadas, haciendo constar en el mismo las que cumpliendo los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones, y que, en el caso del procedimiento de concurrencia competitiva, deban remitirse al órgano colegiado al que se refiere el artículo 13.5 de la de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y aquellas para las que, por no cumplir los mismos, se proponga su desestimación al órgano competente para resolver el procedimiento. Dicho informe, en el caso del procedimiento de concurrencia competitiva, se elevará al órgano colegiado, a los efectos de llevar a cabo la comparación y priorización de los proyectos.
- 4. El órgano colegiado, a la vista de las solicitudes que reúnan los requisitos necesarios establecidos en la normativa reguladora y en la presente resolución, elaborará un informe que incluirá una lista de las solicitudes presentadas, con la puntuación otorgada en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la disposición séptima y en la Metodología incluida en el anexo II.
- 5. El órgano colegiado estará compuesto como mínimo de siete miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Décima. Propuesta de resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y, en el procedimiento de concurrencia competitiva, del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios), surtiendo todos los efectos de notificación practicada, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndoseles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

- 2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas, y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.
- 3. Cuando de la aceptación de sus alegaciones por el órgano instructor, se deriven alteraciones en la evaluación inicial, en el procedimiento de concurrencia competitiva, se deberá convocar de nuevo al órgano colegiado.
- 4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las entidades interesadas, el órgano instructor, formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la entidad solicitante o la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, y contendrá la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en la disposición séptima y en la Metodología incluida en el anexo II de esta resolución.
- 5. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior a la cantidad que figura en el proyecto de la solicitud presentada por la entidad interesada, se podrá instar de ésta, que reformule su solicitud, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, en materia de subvenciones, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
- 6. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
- 7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de las beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Undécima. Resolución y pago de la subvención.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, en el procedimiento de concesión de concurrencia competitiva, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo dictará la resolución procedente que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha incluido en la sede electrónica https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios. Esta publicación surtirá los efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución será motivada y determinará las entidades solicitantes de las ayudas a las que se les concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, con indicación cuando así ocurriera, de aquellas solicitudes que cumpliendo las condiciones establecidas en la normativa reguladora para adquirir la condición de entidades beneficiarias, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la correspondiente convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

La resolución de concesión sólo podrá contemplar la financiación de las acciones formativas realizadas a partir del acto de otorgamiento de la correspondiente subvención.

- 2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, la concesión de la subvención.
- 3. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- 4. Las entidades beneficiarias, una vez recaída la resolución de concesión, podrán solicitar su modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- 5. Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, en la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único.
- 6. Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago anticipado con carácter previo al inicio de la actividad formativa por un importe que no podrá superar el 25 por ciento del importe concedido para la totalidad del programa o proyecto formativo.

Igualmente, podrán solicitar el pago de hasta un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

Asimismo, se podrá pagar, a petición de la beneficiaria, un único anticipo de hasta el 60% del importe concedido, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

Se entenderá por inicio de la actividad formativa el comienzo de la ejecución del primer grupo formativo o curso de las acciones formativas aprobadas, en los términos que se establecen en esta convocatoria.

7. Finalmente, al menos el 40% restante del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y justificada la formación subvencionada.

Duodécima. Ejecución y justificación de las acciones formativas.

- 1. Los plazos de ejecución de las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente resolución serán los siguientes:
- a) Las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad de duración superior a 500 horas y las acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad deberán finalizar, como máximo, el 30 de noviembre de 2024.
- b) Las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad de duración igual o inferior a 500 horas deberán finalizar como máximo, el 30 de septiembre de 2024.
- 2. Las entidades beneficiarias deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo la comunicación de inicio de la formación que va a desarrollar, cualquier modificación posterior y la comunicación de finalización, conforme al contenido, plazos y procedimiento que a tal efecto se establece en el artículo 30 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- 3. La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo podrá proceder a la suspensión cautelar de una acción formativa cuando se observen anomalías o incumplimiento por parte de la entidad de los protocolos o instrucciones aprobadas por la Administración y que repercutan en el desarrollo normal.
- 4. La justificación de las subvenciones que contempla la presente resolución se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa, de conformidad con lo expuesto en el artículo 21 y en el anexo III de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se presentará en el plazo de dos meses tras la finalización de la formación, con la aportación del modelo que se incluye en esta resolución como anexo VII.
- 5. Si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, el órgano competente pondrá en conocimiento de las entidades beneficiarias las insuficiencias observadas para que en el plazo de diez días sean subsanadas. La falta de presentación producirá los efectos señalados en el artículo 39.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimotercera. Solicitud de las acciones formativas.

1. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas que se oferten, deberán, al inicio de la formación, figurar inscritas como desempleadas o como personas trabajadoras agrarias demandantes de empleo en alguna de las oficinas que forman parte de la red de Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha. En el caso de las personas trabajadoras ocupadas, deberán tener su domicilio o su puesto de trabajo en Castilla-La Mancha.

No obstante, no será precisa la inscripción como demandante de empleo cuando una norma específica así lo prevea, y en particular en el supuesto de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de acuerdo con lo previsto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

- 2. Las solicitudes de inscripción se podrán presentar durante el mes anterior a la fecha de selección del curso correspondiente y se cumplimentarán en el modelo establecido en la presente resolución como anexo IV, presentándolas de acuerdo con las siguientes modalidades:
- a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar serán digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Delegaciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 3. La información sobre la oferta formativa y las condiciones de solicitud se encontrarán actualizadas y a disposición de las personas interesadas en la página web de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (http://empleoyformacion.jccm.es/)

Decimocuarta. Becas y ayudas: plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

- 1. Las personas trabajadoras desempleadas que realicen la formación o las prácticas profesionales no laborales incluidas en esta resolución, podrán percibir las becas y ayudas asociadas a su asistencia que se recogen en los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, debiendo reunir los requisitos exigidos para su concesión, a la fecha de incorporación a la correspondiente acción formativa.
- 2. De conformidad con la previsión del artículo 40.1. b) de dicha Orden, y para esta convocatoria, los colectivos específicos de personas trabajadoras desempleadas que podrán percibir dicha beca, son: personas trabajadoras desempleadas de larga duración, personas mayores de 50 años, mujeres en sectores subrepresentadas, hombres en sectores subrepresentados, personas residentes en localidades consideradas despobladas, y jóvenes menores de 30 años con especiales dificultades de inserción.
- 3. Las solicitudes para becas y ayudas se presentarán en el plazo de un mes desde la incorporación de la persona solicitante a la correspondiente acción formativa.

En el supuesto de prácticas profesionales no laborales presentarán, en el plazo de un mes desde la incorporación a las mismas, una nueva solicitud exclusivamente para la obtención de las ayudas de transporte, manutención y alojamiento.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo que se incluye en esta resolución como anexo V.A, junto a los anexos V.B y V.C, en su caso, y la documentación en él especificada, a través de las siguientes modalidades:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar serán 2digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Delegaciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 4. La tramitación, de conformidad con las previsiones del artículo 43 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, será realizada por el servicio de formación de la correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, tras la que emitirá propuesta de resolución que elevará a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la finalización del curso o prácticas profesionales no laborales. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a la persona interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo.
- 5. Las personas solicitantes de las ayudas de transporte, manutención y alojamiento dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, desde el siguiente al de finalización de la acción formativa o práctica profesional no laboral, para presentar la siguiente documentación acreditativa del gasto realizado:
- a) El ticket o factura del gasto en el caso de la ayuda de manutención.
- b) El contrato de arrendamiento, factura de hospedaje u otro documento acreditativo, en el caso de la ayuda de alojamiento.
- c) Los billetes en clase económica de los desplazamientos inicial y final para las ayudas al transporte nacional y transnacional.
- 6. Podrá solicitarse el pago anticipado de las ayudas de transporte, manutención y alojamiento por un importe del 40%, cuando se trate de la realización de las acciones formativas asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y concurra alguno de los siguientes supuestos:
- a) Que la acción formativa tenga una duración superior a 500 horas.
- b) Que las prácticas profesionales no laborales sean de carácter internacional.
- c) Que la persona trabajadora desempleada que desarrolle la acción formativa o práctica profesional no laboral, carezca de rentas superiores al 75% del Indicador público de renta de efectos múltiples (Iprem), computándose a tales efectos: el importe de los salarios sociales y las rentas mínimas de inserción o las ayudas análogas de asistencia social concedidas por las Comunidades Autónomas, percibidos por la unidad familiar.

Decimoquinta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones concedidas, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimosexta. Difusión por las entidades beneficiarias de la subvención concedida.

Con independencia de las obligaciones que en materia de publicidad activa se establezcan para las entidades beneficiarias de la subvenciones en la legislación vigente sobre transparencia, acceso de la ciudadanía a la información pública y buen gobierno, las entidades beneficiarias, para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las acciones formativas que constituyen el objeto de la subvención, deberán incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, contratos, material didáctico y acreditación de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realizan aquellas, la imagen institucional de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV de la Orden TES/441/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan Reincorpora-T 2019-2021

Decimoséptima. Devolución a iniciativa de la entidad perceptora.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo,

deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección https://tributos.jccm.es/.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Decimoctava. Protección de datos.

- 1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.
- 2. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y limitación del tratamiento de sus datos.

Decimonovena. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Vigésima. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de mayo de 2023

La Directora General de Formación Profesional para el Empleo MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ







Nº Procedimiento	Código SIACI
030151	SJ2N

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II)

CONVOCATORIA:														
SOLICITUD N°:														
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE														
Razón social :	Razón social : N.I.F.:													
Domicilio Social: nº:														
Población:				Provincia:						C.P.:				
Teléfono:	Teléfono: Correo electrónico:													
TIPO DE EN	ΓIDAI)												
Е	ntidad	Local []	Empr	esa Priva	da 🗌			Sin á	nimo de	lucro			
El correo electr	ónico d	esignado	será el medi	o por el qu	e desea re	cibir el a	viso de n	otificació	n, y en	su caso,	de pago).		
			DAT	OS DE I	A PER	SONA I	REPRI	ESENT	ANTI	E				
NIF 🗌 N	NIE 🗌		Número de	documen	to:									
Nombre:			1er Ape	ellido:				2º Apel	lido:					
Hombre	Muj	er 🔲												
Domicilio:														
Provincia:				C.P.	:		Po	oblación:						
Teléfono:			Teléfono n	nóvil:		(Correo e	electrónic	o:					
Horario prefe	rente p	ara recibi	r llamada:											
-Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesadoEl solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica . Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.														
			D	ATOS D	EL CEN	TRO I	DE FO	RMACI	IÓN					
Nº Censo			Nombi	re Centro										
Localidad de	Localidad de impartición: Provincia impartición													







INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS					
Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo				
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla- La Mancha				
Tankinani (n	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral				
Legitimación	Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos.				
Destinatarios	Existe cesión de datos				
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional				
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0305				

	DATOS DE LA SOLICITUD					
TIPO	O DE ESPECIALIDAD FORMATIVA:					
	ACCIÓN FORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICA	DO DE PROFESIONALIDAD.				
	ACCIÓN FORMATIVA NO CONDUCENTE A CERTIFICADO D	E PROFESIONALIDAD				
TIP	O DE ACCIÓN FORMATIVA:					
	ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LAS COMPETEN (Mínimo del 20% de la formación se impartirá en otro idioma, exceptuar					
	Indique el idioma:					
	ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS CURSO DE FORMACIÓN EN IDIOMAS (Son aquellos referidos a las especialidades formativas que se imparten en otro idioma o especialidades que contienen un módulo formativo en otro idioma). Relacionadas en el apartado 2.1. y 2.2. del Anexo III					
	ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LAS COMPETENCIAS DIGITALES Relacionadas en el apartado 3.1. y 3.2. del Anexo III.					
PRÁ	CTICAS PROFESIONALES:					
	AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESION					
	PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS NO CONDUCENTES A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD					
	PRÁCTICAS CON CARÁCTER INTERNACIONAL. (Las entidades que opten por prácticas en el extranjero deben presentar preacuerdos con empresas extranjeras para realizar alguno de los tipos de prácticas que forman parte de la acción formativa					
ACC	ACCION FORMATIVA QUE SE SOLICITA:					
ESI	ESPECIALIDAD					
Der	nominación:	Código:				
Mó	dulo Económico Ho	oras solicitadas:				
3.70						







tinerario comp	leto 🗌	Itinerario parcial		
i ha marcado l	a opción de itinerario parcial cumplimentar las	Unidades de Competencia/ l	Módulos qu	e se solicitan:
Código	Denominación Unidad de Competencia/N	Módulos		Horas
MÓDULO DE	FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO D	E TRABAJO		
Código	Módulo de Prácticas			Horas
Aarcar el /los M	Iódulo/s de Formación complementaria (máxin	no 4) que se solicitan		
FORMACIÓN	N COMPLEMENTARIA			
Código	Módulo de Formación complementaria		Horas	Mod. Econ.
Total Horas Fo	ormación Complementaria			
Total Horas Fo	ormación Complementaria			
Horas totales	ormación Complementaria solicitadas: (Itinerario completo o parcial + lulo/s Formación Complementaria):	Módulo de Formación Prá	ctica en ce	ntro de
Horas totales trabajo + Mód	solicitadas: (Itinerario completo o parcial + lulo/s Formación Complementaria):	Módulo de Formación Prá	ctica en cer	ntro de
Horas totales	solicitadas: (Itinerario completo o parcial + lulo/s Formación Complementaria):		ctica en ce	ntro de
Horas totales trabajo + Mód Subvención so Indicar, en su c	solicitadas: (Itinerario completo o parcial + lulo/s Formación Complementaria): licitada:	DAS O AGRUPADAS ciaria (art. 11.2 de la Ley 38/2	003, Genera	al de Subvencione

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a. En el caso de las agrupaciones previstas







en el artículo 7.2 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no encontrarse incursas, ninguna de las personas miembro de la agrupación, en ninguna de las citadas circunstancias.

- No incumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (sólo es exigible en el caso de subvenciones por importe superior a 30.000 €, si el solicitante es sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y si, de acuerdo con la normativa contable, puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada).
- No encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
- En su caso, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales o en el caso de haberlas solicitado o recibido, la suma de la totalidad no supera el 100% de la subvención solicitada.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido sancionadas, mediante resolución firme, por infracción grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo, que conlleve la sanción accesoria de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- Que dispone de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Haber comunicado e iniciado más del 60% de las plazas financiadas con respecto al total de las comunicadas e iniciadas del conjunto de las acciones formativas financiadas, en los dos años precedentes a la convocatoria.



☐ Programa formativo (Anexo VI)





	suministrará a la Consejería toda la información necesaria para el cumplimiento por la misma de las obligaciones establecidas título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Que	cumplirá las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta i integridad.
	son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando requiera para ello.
ocultamie procedim posibilid	nte la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este niento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la ad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del o Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.
Autoriza	aciones:
Administ	presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento trativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.
En partic	ular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:
☐ Me o	pongo a la consulta de datos acreditativos de identidad del Representante Legal
que la su subvenci	pongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de abvención supere el límite de $18.000 \in$, o de $60.000 \in$ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro y las ones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, ntes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
caso de c subvenci	pongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el que la subvención supere el límite de 18.000ϵ , o de 60.000ϵ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro y las ones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, ntes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto $21/2008$, de 5 de febrero).
En caso o	de datos de naturaleza tributaria:
	Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000ε , o de 60.000ε si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro y las subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto $21/2008$, de 5 de febrero).
	Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de $18.000 \in$, o de $60.000 \in$ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro y las subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto $21/2008$, de 5 de febrero).
	o, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación administrativa, y serán consultados por la Consejería.
- - -	
	aso de que se haya opuesto o no haya autorizado alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos os para la resolución del presente procedimiento).
permiten desarrolle Social, to	zación se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que , previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el o de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad do ello de conformidad con la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de los derechos digitales.
Además	de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos a aportar):

AÑO XLII Núm. 98 23 de mayo de 2023 18068



E S





Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de le persona jurídica solicitante.
Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
Certificación de auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, conforme al artículo 13, apartado 3 bis, de la Le 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (sólo es exigible en el caso de que el importe de la subvención sea superio a 30.000 €, si el solicitante es sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que s establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y si, de acuerdo con la normativa contable, n puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada).
Otros:
-
-
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN
Nombre de la entidad bancaria:
Dirección:
Nombre completo del titular de la cuenta:
Nº de cuenta IBAN:
País C.C. Entidad Sucursal D.C. Cuenta

En , a de de 20

Firmado electrónicamente:

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante







ANEXO II

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II). CONVOCATORIA 2023

(artículo 12 de la Orden 178/2020, de 20 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y modificaciones posteriores)

BLOQUE I: ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA- 45 PUNTOS

1°. ADECUACIÓN A LAS ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICADAS COMO PRIORITARIAS					
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES			
La especialidad es prioritaria (está incluida en Anexo III apartados 1.1 y 1.2 y 2.1)	12	Excluyente con el subcriterio 2º			
La especialidad favorece las competencias digitales. (incluida en el apartado 1.3 y 2.2 del Anexo III)-siempre que sea coherente con el contenido.	3				
La especialidad está dirigida a la obtención de competencia clave en matemáticas y lengua siempre que sea coherente con el contenido.	3				
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 1º	18				

2°. REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS NO ESTABLECIDAS COMO PRIORITARIAS

Las acciones formativas no prioritarias solicitadas habrán de justificarse en relación con las necesidades formativas planteadas, los motivos en que se basa, las fuentes utilizadas y la necesidad de realización de estas acciones formativas. Apartado 1 del Bloque I del Plan Formativo

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Describe y justifica la necesidad formativa detectada y lo relaciona con las fuentes de información y/o evidencias directamente relacionadas con las necesidades descritas.	12	Excluyente con el subcriterio 1º
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 2º	12	

3°. ADECUACIÓN A LOS COLECTIVO PRIORITARIOS O ESPECIFICOS Apartado 3 del Bloque I del Plan Formativo CRITERIOS DE VALORACIÓN Se justifica la acción formativa con el colectivo al que va dirigido: *Si no describe la adaptación no se valora este punto. TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 3° 2

4º. GRADO DE INSERCIÓN EN PROGRAMACIONES ANTERIORES.

Se valorarán los resultados de la inserción del alumnado de las dos últimas programaciones con datos consolidados. Se obtendrán los datos de la especialidad impartida por la entidad solicitante, y si no existiesen datos se considerará la media de inserción. Si no se hubiera impartido nunca la especialidad se considerará la media de inserción de la familia profesional o del área.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Inserción del centro en la especialidad que solicita en la programación anterior - Entre el 20% y el 30% - Entre el 31% y el 50% - Entre el 51% y el 70% - Más de 70% Si no existen datos del centro y especialidad: Inserción de la especialidad solicitada a nivel provincial o en su defecto regional. - Entre el 20% y el 30% - Entre el 31% y el 50% - Entre el 51% y el 70%	5 10 20 25 25	Son excluyentes, se valorará uno u otro.
- Más de 70% TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 4º	12	







1.5

BLOQUE II: CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE - 30 PUNTOS

1°. NIVEL DE CALIDAD DEL CENTRO

En este apartado se valora el nivel de calidad de la entidad de formación para impartir la formación y su compromiso con la mejora continua Se hará la media con todos los centros de una misma entidad. Los datos serán consultados hasta el día de la publicación de la convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
El centro tiene implantado un sistema de calidad (es válido cualquier sistema de calidad oficial o el sistema propio de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo).	5	
El centro de formación cumple con los siguientes ámbitos de calidad: Ámbito 1. Diseño y planificación de la oferta formativa. Ámbito 2. Recursos materiales e infraestructuras. Ámbito 3. Recursos didácticos al servicio de la formación. Ámbito 4. Gestión de la actividad del formador y tutor. Ámbito 5. Evaluación de competencias profesionales. Ámbito 6. Gestión administrativa de subvenciones. Ámbito 7. Vínculo Formación-Empleo. Es necesario evidenciar los diferentes niveles a través documentación que demuestre la aplicación del sistema de calidad que posea el centro. Por cada indicador considerado Nivel Aceptable de Calidad (NAC) sumará 0.4166 Por cada indicador considerado Nivel de Mejora (NM) sumará 0.1041	0.4166 x cada NAC cumplido Max 10 0.1041 por cada NM cumplido Max 5	Resultado de evaluación según documentación presentada
Sin incidencias en la programación anterior	3	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 1º	23	

2°. SISTEMAS DE ORIENTACIÓN O TUTORÍAS. Apartado 1 del Bloque II del Plan Formativo

TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 2º

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se describe el sistema de orientación a seguir en la acción formativa solicitada.
(No se tendrá en cuenta la formación complementaria ni la sesión orientativa obligatoria).

3°. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN Apartado 2 del Bloque II del Plan Formativo

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Realiza actividades de formación profesional para el empleo además de la acción formativa solicitada. Actividades profesionales relacionadas con la ocupación que se solicita.	1	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 3º	2	

4°. VALORACIÓN POSITIVA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EJECUTADAS EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES, ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE ABANDONO NO SUPERIOR AL 50 POR CIENTO, CUANDO SE SOLICITE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ASOCIADAS AL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.

Fuente propia

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Las acciones formativas realizadas en los dos años anteriores, han tenido un abandono del alumnado inferior o igual al 20%	3.5	
Las acciones formativas realizadas en los dos años anteriores, han tenido un abandono del alumnado superior al 20 e inferior o igual al 30%	2	excluyentes
Las acciones formativas realizadas en los dos años anteriores, han tenido un abandono del alumnado superior al 30% e inferior o igual al 50%	1	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 4º	3.5	







BLOQUE III: EL TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA SOLICITADA-30 PUNTOS

1º. REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD		
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa para la obtención de un certificado de profesionalidad	5	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 1º	5	

2°. INCLUSIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMAS		
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas. Formación en idiomas (está incluida en Anexo III apartados 1.4 y 2.3)	5	Excluyente con el subcriterio 3º
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 2º	5	

3° REALIZACIÓN DE ACCIONES BILINGÜES		
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas. Bilingüe	10	Excluyente con el subcriterio 2º
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 3º	10	

r		
4°. AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRA FORMATIVAS CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. Bloque III del Plan Formativo	BAJO	PARA LAS ACCIONES
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Criterios de selección de centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Las necesidades del alumnado. - El desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	1 1	
Criterios de adecuación del alumnado con los centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Actitud del alumnado. - Desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	1 1	
Tutorías: - Momentos: se realizan al menos dos tutorías. - Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información) - Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto)	1.5 3	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 4º	10	Excluyente con los subcriterios 5° y 6°







5° PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ESPECIALIDADES NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

En este apartado se valorarán las prácticas profesionales no laborales en función de la calidad, riqueza, extensión y complementariedad de la acción formativa presentada y del número de horas. Bloque III del Plan Formativo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
El objetivo de las prácticas está redactado como tal: infinitivo y relacionado directamente con la acción formativa.	0.5	
El contenido de las prácticas debe versar sobre la acción formativa. Debe contemplar todos los módulos del programa normalizado. • Prácticas profesionales menor o igual a 80 horas • Prácticas profesionales mayor a 80 horas	1 2	Excluyentes entre si
Criterios de selección de centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Las necesidades del alumnado. - El desempeño de las competencias requeridas en el programa formativo de la especialidad.	0.5 0.5	
Criterios de adecuación del alumnado a los centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Actitud del alumnado. - Desempeño de las competencias requeridas en el programa formativo de la especialidad.	0.5 0.5	
 Tutorías: Momentos: se realizan al menos dos tutorías. Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información) Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto) 	1.5 2.5 1.5	
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 5º	10	Excluyente con los subcriterios 4º y 6º

6°. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL. Bloque III del Plan Formativo			
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES	
Presentan los preacuerdos con empresas extranjeras o cualquier otra evidencia que acredite la realización de las prácticas en el extranjero Planificación y tutorías* *no se valorará si no presentan los preacuerdos	7.5 7.5		
TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 6º	15	Excluyente con subcriterios 4° y 5°	los

IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN ZONAS PRIORITARIAS

En este apartado se valora la impartición de la acción formativa en municipios declarados como zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.b) de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.
Acciones formativas que se desarrollen en municipios declarados como zonas prioritarias	5







IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN ZONAS RURALES

En este apartado se valora la impartición de la acción formativa en zonas rurales, según la clasificación realizada por el Decreto 108/2021, de 19 octubre, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno y en sus modificaciones posteriores

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	
Acciones formativas que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación y en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021	21	
Acciones formativas que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas en de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.	31.5	
Acciones formativas que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.	42	







ANEXO III ESPECIALIDADES FORMATIVAS PRIORITARIAS

- 1. Especialidades prioritarias conducentes a certificados de profesionalidad.
- 1.1. Especialidades prioritarias conducentes a certificados de profesionalidad por sectores estratégicos contenidos en el Plan de Modernización de la Formación Profesional.

Sector estratégico 1: Nueva tecnología avanzada de la información.					
FAMILIA PROFESIONAL	AREA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	
		PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	IFCD0111	3	
	DESARROLLO	PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES	IFCD0112	3	
		SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	IFCD0211	3	
	COMUNICACIO	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	IFCM0110	2	
	NES	GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	IFCM0310	3	
	SISTEMAS Y	SEGURIDAD INFORMÁTICA	IFCT0109	3	
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	IFCT0110	2	
COMUNICACIONES		OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	IFCT0210	2	
		MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	IFCT0309	2	
		ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES	IFCT0410	3	
	TELEMÁTICA	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	IFCT0609	3	
		ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE GESTIÓN DE RELACIONES CON LOS CLIENTES	IFCT0610	3	
		OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	IFCT0108	1	
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	INSTALACIO - NES DE TELECOMU - NICACIÓN	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	ELES0208	1	

Sector estratégico 2: Máquinas-herramienta automatizadas y robótica.					
FAMILIA PROFESIONAL	AREA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	
	FABRICACIÓN ELECTROMECÁ	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	FMEE0208 2	2	
FABRICACIÓN MECÁNICA	NICA	DISEÑO DE PRODUCTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEE0308	3	
	OPERACIONES	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	FMEH0109	2	
	MECÁNICAS	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	FMEH0209	2	







		MECANIZADO POR ABRASIÓN, ELECTROEROSIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	FMEH0409	2
	PRODUCCIÓN MECÁNICA	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEM0109	3
		DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	ELEM0110	3
		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	ELEM0111	2
	MAQUINAS	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	ELEM0311	2
ELECTRICIDAD Y	ELECTROME- CANICAS	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	ELEM0210	3
ELECTRÓNICA		GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	ELEM0211	3
		DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	ELEM0511	3
	EQUIPOS ELECTRÓNI - COS	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	ELEQ0111	1
	003	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	ELEQ0311	3
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	CARPINTERÍA Y MUEBLE	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	MAMR0308	2

Sector estratégico 3: Equipos aeronáuticos.					
FAMILIA PROFESIONAL	AREA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	
5.555.0.0.6v	CONSTRUC -	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	FMEA0111	2	
FABRICACIÓN MECÁNICA	CIONES AERONÁU - TICAS	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS AEROESPACIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	FMEA0211	2	
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	AERONÁUTICA	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	TMVO0109	1	

Sector estratégico 4: Vehículos basados en energía y equipos nuevos.					
FAMILIA PROFESIONAL	AREA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	
		OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	TMVG0109	1	
TRANSPORTE Y	ELECTROMECÁ	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	TMVG0209	2	
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	NICA DE VEHÍCULOS	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	TMVG0309	2	
		MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	TMVG0409	2	







Sector estratégico 5: Maquinaria agrícola.					
FAMILIA PROFESIONAL	AREA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	
AGRARIA	AGRICULTURA	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA	AGAU0111	2	
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	ELECTROMECÁ NICA DE VEHÍCULOS	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RODAJE Y TRANSMISIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE IND. EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, SUS EQUIPOS Y APEROS	TMVG0210	2	

Sector estratégico 6: Nuevos materiales.					
FAMILIA PROFESIONAL	AREA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	
		ENSAYOS FÍSICOS Y FISICOQUÍMICOS	QUIA0108	3	
	ANÁLISIS Y	ÓRGANIZACIÓN Y CONTROL DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	QUIA0110	3	
	CONTROL	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE ENSAYOS DESTRUCTIVOS DE CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS	QUIA0112	3	
QUÍMICA		OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOESTABLES Y SUS COMPUESTOS	QUIT0109	2	
	TRANSFORMAC IÓN DE	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOESTABLES Y SUS COMPUESTOS	QUIT0110	3	
	POLÍMEROS	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	QUIT0209	2	
		ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	QUIT0509	3	
VIDRIO Y CERÁMICA	FABRICACIÓN CERÁMICA	CONTROL DE MATERIALES, PROCESOS Y PRODUCTOS EN LABORATORIO CERÁMICO	VICF0411	2	

Sector estratégico 7: Cadena de consumo: Fabricantes y distribuidores.				
FAMILIA PROFESIONAL	AREA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL
	FRUTICULTURA	FRUTICULTURA	AGAF0108	2
	GANADERIA	APICULTURA	AGAN0211	2
	GANADERIA	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GANADERA	AGAN0311	3
		PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	AGAU0110	2
AGRARIA		PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	AGAU0112	2
AGIVAINA	AGRICULTURA	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	AGAU0208	3
		GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	AGAU0210	3
		GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS.	AGAU0211	3
	ESPECIALIDAD	ACTIVIDADES AUXILIARES EN GANADERIA	AGAX0108	1
	ES SIN ÁREA DEFINIDA	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	AGAX0208	1
COMERCIO Y	LOGÍSTICA	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	COML0109	3
MARKETING	COMERCIAL Y	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	COML0110	1







	GESTIÓN DEL TRANSPORTE	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	COML0209	2
		GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	COML0210	3
		GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	COML0211	3
		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	COML0309	3
	MARKETING Y RELACIONES	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	COMM0110	3
	PUBLICAS	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	COMM0112	3
		ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	COMT0110	3
		ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO.	COMT0112	2
	COMPRAVENTA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	COMT0210	3
		ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	COMT0211	1
		GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	COMT0411	3
	VENTA	ACTIVIDADES DE VENTA	COMV0108	2
	ALIMENTOS DIVERSOS	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INAD0108	1
	LÁCTEOS	QUESERÍA	INAE0109	2
		INDUSTRIAS LÁCTEAS	INAE0110	3
		ELABORACIÓN DE LECHES DE CONSUMO Y PRODUCTOS LÁCTEOS	INAE0209	2
	PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA	PANADERÍA Y BOLLERÍA	INAF0108	2
		PASTELERÍA Y CONFITERÍA	INAF0109	2
	BEBIDAS	ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES	INAH0109	2
INDUSTRIAS		INDUSTRIAS DERIVADAS DE LA UVA Y DEL VINO	INAH0110	3
ALIMENTARIAS		ENOTECNIA	INAH0209	3
		CARNICERIA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	INAI0108	2
	CÁRNICAS	INDUSTRIAS CÁRNICAS	INAI0109	3
		SACRIFICIO, FAENADO Y DESPIECE DE ANIMALES	INAI0208	2
	ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INAQ0108	1
	CONSERVAS	FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES	INAV0109	2
	VEGETALES	INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y JUGOS VEGETALES	INAV0110	3
TRANSPORTE Y	CONDUCCIÓN	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS	TMVI0112	2
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	DE VEHICULOS POR CARRETERA	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	TMVI0208	2

Sector estratégico 8: Hostelería y turismo.					
FAMILIA PROFESIONAL	AREA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	
HOSTELERÍA Y	ALOJAMIENTO	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	HOTA0108	1	
TURISMO		GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	HOTA0208	3	







	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	HOTA0308	3	ı
AGENCIAS DE	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	HOTG0108	3	l
VIAJE (HOTG)	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	HOTG0208	3	ı
INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO (HOTI)	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	HOTI0108	3	
	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	HOTR0108	1	ı
	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	HOTR0109	1	ı
	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	HOTR0110	3	ı
	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	HOTR0208	1	İ
RESTAURACIÓ	SUMILLERÍA	HOTR0209	3	l
N (HOTR)	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	HOTR0308	1	l
	COCINA	HOTR0408	2	ı
	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	HOTR0508	2	ı
	REPOSTERÍA	HOTR0509	2	ı
	SERVICIOS DE RESTAURANTE	HOTR0608	2	ı
AGROTURISMO (HOTU)	ALOJAMIENTO RURAL	HOTU0109	2	ı

Sector estratégico 9: Servicios de atención a las personas.					
FAMILIA PROFESIONAL	AREA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	
SANIDAD	ATENCIÓN SANITARIA	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	SANT0108	2	
OANIDAD	SANT)	TRANSPORTE SANITARIO	SANT0208	2	
		DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	SSCB0109	3	
	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	SSCB0209	2	
	(SSCB)	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	SSCB0211	3	
		INFORMACIÓN JUVENIL	SSCE0109	3	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES	FORMACIÓN Y	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	SSCE0110	3	
Y A LA COMUNIDAD	EDUCACIÓN (SSCE)	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SSCE0111	3	
		PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	SSCE0212	3	
		INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SSCG0109	3	
	ATENCIÓN	PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD SORDA	SSCG0112	3	
	SOCIAL (SSCG)	MEDIACIÓN COMUNITARIA	SSCG0209	3	
		MEDIACIÓN ENTRE LA PERSONA SORDOCIEGA Y LA COMUNIDAD.	SSCG0211	3	







	ASISTENCIA	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	SSCS0108	2
5	SOCIAL (SSCS)	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	SSCS0208	2

Sector estratégico 10: Sostenibilidad ambiental (Empleos verdes). FAMILIA AREA DENOMINACIÓN DE LA ESPECI		DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	CÓDIGO	NIVEL
PROFESIONAL	PROFESIONAL	DENOMINACION DE LA COI COIACIDAD	ООВІОО	INIVEL
	CULTIVOS EXTENSIVOS	CULTIVOS HERBÁCEOS	AGAC0108	2
	GANADERIA	GANADERIA ECOLÓGICA	AGAN0108	2
		APROVECHAMIENTOS FORESTALES	AGAR0108	2
AGRARIA		REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	AGAR0208	2
	FORESTAL	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	AGAR0209	1
		ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	AGAR0309	1
	AGRICULTURA	AGRICULTURA ECOLÓGICA	AGAU0108	2
ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	AFDA0109	2
FÍSICAS Y	AS Y DEPORTIVAS	GUÍA POR BARRANCOS SECOS O ACUÁTICOS	AFDA0112	2
DEPORTIVAS		GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	AFDA0611	2
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	MAQUINAS ELECTROME CÁNICAS	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	ELEM0411	2
LLLOTRONICA	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VÍDEO	ELEQ0211	2
		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	ENAE0108	2
ENERGÍA Y AGUA	RENOVABLES	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	ENAE0111	1
	GAS	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS	ENAS0110	2
SEGURIDAD Y	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	SEAD0411	2
MEDIOAMBIENTE	GESTIÓN	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	SEAG0110	2
	AMBIENTAL GESTIÓN AMBIE	GESTIÓN AMBIENTAL	SEAG0211	3

1.2. Otras acciones formativas prioritarias.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	NIVEL
ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	1
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2
EOCB0108	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	2
EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1
EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1
EOCJ0211	INSTALACIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS DE PAVIMENTOS, EMPANELADOS Y MAMPARAS	2







CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	NIVEL
EOCJ0311	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	1
FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	2
FMEC0109	PRODUCCIÓN EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS	3
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2
FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	2
FMEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	1
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1
IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	2
IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	2
IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN- EXTRACCIÓN	2
IMPP0108	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	2
IMPP0208	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	2
IMPQ0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	1
MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1
MAMR0108	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	2
MAMR0408	INSTALACIÓN DE MUEBLES	2
SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	2
TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	1
TMVL0209	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	2
TMVL0309	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	2
TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	2

1.3.- Especialidades formativas que favorecen las competencias digitales: Módulos formativos de informática incluidos en certificados de profesionalidad.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
		ADGD0108
		ADGD0110
MF0233_2		ADGD0208
		ADGD0308
	OFIMATICA	ADGG0208
		ADGN0108
		ADGN0110
		ADGN0208
		ADGN0210
MF0974_1	TRATAMIENTO DE DATOS, TEXTOS Y DOCUMENTACIÓN	ADGG0508







1.4.- Especialidades de formación en idiomas: Módulos formativos de idiomas incluidos en certificados de profesionalidad.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
MF0977_2	LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	ADGG0208
MF0984_3	INGLÉS PROFESIONAL PARA LA ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	ADGG0108
MF0985_2	LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL DISTINTA DEL INGLÉS PARA LA ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	ADGG0108
MF0992_3	LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS	ADGN0110 ADGN0208
MF1002_2	INGLÉS PROFESIONAL PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	COMM0112 COMT0110 COMT0111 COMT0411 COMV0108
MF1006_2	INGLÉS PROFESIONAL PARA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE INTERNACIONAL	COML0109 COML0209 COML0210 COML0211
MF1010_3	INGLÉS PROFESIONAL PARA COMERCIO INTERNACIONAL	COMM0110 COMT0210
MF1011_3	LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL, DISTINTA DEL INGLÉS, PARA COMERCIO INTERNACIONAL	COMM0110
MF1051_2	INGLÉS PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	HOTR0309 HOTR0409 HOTR0508 HOTR0608
MF1057_2	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO	HOTA0308 HOTG0108 HOTG0208 HOTI0108 HOTT0112
MF1111_2	LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	HOTR0209
MF2172_3	INGLÉS PROFESIONAL PARA EMERGENCIAS.	SEAD0312
MF2176_2	INGLÉS PROFESIONAL PARA LA LOGÍSTICA DE LOS PROCESOS DE EXTERNALIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA PRODUCCIÓN Y COMPRAVENTA DE PRODUCTOS EN TEXTIL, PIEL Y CONFECCIÓN	TCPF0412
MF2194_2	LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL PARA TURISMO HOTU0111	

- 2. Especialidades prioritarias no conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad.
 - 2.1. Serán prioritarias aquellas especialidades incluidas en alguno de los siguientes sectores estratégicos:
- 1. **Nueva tecnología avanzada de la información:** La inteligencia artificial, el big data, las redes 5G y WiFi 6, tecnología blockchain, el open source y software libre, realidad aumentada (RA) y realidad virtual (RV), la impresión 3D y seguridad informática.
- 2. **Máquinas-herramienta automatizadas y robótica**: máquinas automatizadas, electricidad industrial, neumática industrial, autómatas programables y robótica industrial.
- 3. Equipos aeronáuticos.
- 4. Vehículos basados en energía y equipos nuevos.







5. Maquinaria agrícola.

- 6. **Nuevos materiales**: aquellos que se han desarrollado recientemente o que están en proceso de desarrollo y que tienen propiedades especiales o mejoras significativas en comparación con los materiales convencionales. Materiales que tengan propiedades mejoradas en términos de dureza, resistencia, conductividad térmica y eléctrica, resistencia a la corrosión, entre otras, que los haga útiles en aplicaciones industriales y tecnológicas. Pueden ser de diversos tipos, como metales, polímeros, compuestos, cerámicos, materiales nanométricos, materiales superconductores, entre otros.
- 7. **Cadena de consumo**: Fabricantes y distribuidores. Reúne a todos los agentes de la cadena de valor, desde productores y fabricantes, a operadores logísticos, distribuidores y transportistas.
- 8. Hostelería y turismo.
- 9. Servicios de atención a las personas.
- 10. **Sostenibilidad ambiental** (empleos verdes): los trabajos en agricultura, actividades de fabricación, investigación y desarrollo, administración y servicio que contribuyen sustancialmente a preservar o restaurar la calidad medioambiental.

Esta formación está referida a ámbitos profesionales en los que la sostenibilidad medioambiental forma parte del eje fundamental del desempeño profesional:

- Aumentan la eficiencia del consumo de energía y las materias primas.
- Limitan las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Minimizan los residuos y la contaminación.
- Protegen y restauran los ecosistemas.
- Contribuir a la adaptación al cambio climático.
- Energías renovables.
- Reparación y reutilización de dispositivos antiguos en lugar de reemplazarlos por unos nuevos.
- Economía circular.
- Instalador de placas solares fotovoltaicas.
- Arquitectura sostenible.
- Agricultura sostenible.
- Ecoturismo.
- Gestión de residuos.
- Reciclaje de ropa.
- Reutilización de piezas de automóviles.
- Rehabilitación de edificios de manera sostenible.

2.2.- Especialidades formativas que favorecen las competencias digitales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	HORAS	NIVEL CUALIF.
FCOI01*	ALFABETIZACION INFORMATICA: INTERNET	10	Nivel 2
FCOI02*	ALFABETIZACION INFORMATICA: INFORMATICA E INTERNET	25	Nivel 1
FCO008*	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL Y REDES SOCIALES EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	35	Nivel 1
FCO009*	INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	69	Nivel 1
IFCD26	CMS Y E-COMMERCE	100	Nivel 2
IFCD29	USO SEGURO DE INTERNET Y HABILIDADES EN COLABORACIÓN EN LÍNEA	60	Nivel 2
IFCI17	TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO	350	Nivel 3
IFCT36	EXCEL AVANZADO	100	Nivel 2
IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	100	Nivel 2
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60	Nivel 1
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60	Nivel 2
IFCT56	EXCEL AVANZADO Y POWER BI	150	Nivel 2







	,	1	
IFCT77	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	100	Nivel 2

^{*}_Sólo se puede solicitar como formación complementaria

2.3.- Especialidades de formación en idiomas.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	HORAS	NIVEL CUALIF.
FCOE01*	INGLÉS ELEMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PISOS	40	Nivel 1
FCOE02*	ATENCIÓN AL CLIENTE EN INGLÉS EN EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN	40	Nivel 2
FCOE03*	INFORMACIÓN GASTRONÓMICA Y DOCUMENTAL EN INGLÉS	30	Nivel 2
FCOV05*	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N2	180	Nivel 2
FCOV06*	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3	180	Nivel 3
FCOV07*	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS) N2	180	Nivel 2
FCOV08*	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (FRANCÉS)N3	180	Nivel 3
FCOV09*	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (ALEMÁN) N2	180	Nivel 2
SSCE01	INGLÉS A1	150	Nivel 1
SSCE02	INGLÉS A2	150	Nivel 1
SSCE03	INGLÉS B1	240	Nivel 2
SSCE04	INGLÉS B2	240	Nivel 2
SSCE05	INGLÉS C1	240	Nivel 3
SSCE06	ALEMÁN A1	150	Nivel 1
SSCE07	ALEMÁN A2	150	Nivel 1
SSCE11	PORTUGUÉS A1	150	Nivel 1
SSCE12	FRANCÉS A1	150	Nivel 1
SSCE13	FRANCÉS A2	150	Nivel 1
SSCE16	PORTUGUÉS A2	150	Nivel 1

^{*}_Sólo se puede solicitar como formación complementaria







Consejería de Economía, Empresas y Empleo Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Nº Procedimiento	Código SIACI
030570	SK5E

ANEXO IV SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

THO EGIONAL FANA LE LIMI LEG				
Acción Formativa:		Nº Curso:		
	DATOS DE LA PERSONA	A SOLICITANTE		
NIF/NIE	Nombre y Apellidos:			
Tipo Vía: Dire	cción:	C.P.:		
Sexo:	ujer Tipo Documento:	Nº Documento:		
Localidad:	Provincia:	Fecha Nacimiento		
¿Tiene Carnet de Conducir?	Carnets:			
Teléfono Móvil:	Teléfono fijo:	Correo electrónico:		
	DATOS DE LA PERSONA	REPRESENTANTE		
🖲 NIF 🖱 NIE Núr	mero de documento:	Sexo Hombre Mujer Mujer		
Nombre:	1 ^{er} Apellido:	2º Apellido:		
Domicilio:				
Provincia:	C.P.:	Población:		
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		
Horario preferente para recib	ir llamada:			
Si existe representante, las comun	icaciones que deriven de este escrito se real	lizarán con el representante designado por el interesado.		
	SITUACIÓN LA	BORAL		
Cuota del 20% Garantía Juvenil Proceso de Reconocimiento Itinerario Completar Certificado de Profesionalidad Otros				
GRUPO PRIORITARIO:				
TRABAJADOR/A DESEMPLEADO/A				
Oficina Empleo:		Fecha Inscripción:		
desempleado/a: Pe	emandante de primer empleo rcibe prestación por desempleo ros no parados	☐ En paro sin prestación o subsidio ☐ Percibe subsidio por desempleo		







☐ TRABAJADOR/A OCUPADO/A				
ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALME	NTE	ÁREA FUNCION	IAL CATEGORÍA	
Empresa con más de 250 trabajadores:		☐ Dirección	☐ Dirección	
Sector / Comercio: CIF:	51 🗀 110	Administrac	=	
Razón Social:		☐ Comercial	☐ Técnico	······································
Domicilio Centro Trabajo:		☐ Mantenimie	=	r cualificado
Localidad: CP:		☐ Producción		or de baja Cualificación (**)
	ED C: I'	_	_ ,	•
(*) Relación de Códigos: RG régimen general, ocupación, AGP régimen especial agrario por cuempleado hogar, DF trabajadores que accedan especial que se recogen en el art. 2 del Estatu trabajadores a tiempo parcial de carácter indefin régimen especial del mar, CP mutualistas de Co	nenta propia, A al desempleo d to de los Trab nido (con traba	GA régimen especial agr urante el período format ajadores, CESS trabajac jos discontinuos) en sus	rario por cuenta ajena, AU tivo, RLE trabajadores con dores con convenio especi períodos de no ocupación,	régimen especial autónomos, EH n relaciones laborales de carácter ial con la Seguridad Social, FDI
(**) Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la de un carnet profesional, certificado de profesio				
,	DA	TOS ACADÉMICO	S	
NIVEL ACADÉMICO				
Sin estudios		y 2 ° curso)	Licenciatu	ıra
Estudios primarios Certificado de escolaridad		, 2° y 3° curso)	Grado	
Graduado de escolaridad	☐ FP II	rado Superior	☐ Doctor	o de profesionalidad Nivel 1
ESO		rado Superior		o de profesionalidad Nivel 2
☐ FP I	☐ Bachille	sp.		o de profesionalidad Nivel 3
Ciclo Grado Medio	☐ Diploma		Otros	o de profesionandad (viver 5
Cicio Grado Medio	☐ Dipioni	ituru	Outos	
Especialidad:				
IDIOMAS				
☐ INGLÉS ☐ FRANCÉS	□AL	EMÁN 🗆	ITALIANO 🔲 (OTRO:
SIN TITULACIÓN OFICIAL			TITULACIÓN OFIC	IAL
COMPRENDER BASICO [MEDIO [AVANZADO		D1
HABLAR BASICO	MEDIO [AVANZADO		B1
EXPRESIÓN ESCRITA BASICO [MEDIO [AVANZADO	☐ A2 ☐ :	B2
FORMACIÓN PROFE	SIONAL PA	ARA EL EMPLEO (Cursos realizados ante	riormente)
Denominación Curso	Año	Duración (Horas)		Centro
Denomination Curso	Allo	Duracion (Horas)		Citito
¿Está seleccionado/a en otro curso?	Or O	NO		
gesta seleccionado, a en otro carso.	© SI ©	NO		
EXPERIENCIA PROFESIONA	L (Trabajos	realizados anteriorm	ente relacionados con	la acción formativa)
Puesto Funcio	ones	Empresa	Duración (Años)	Sector
MOT	TIVOS POR	LOS QUE SOLICIT	TA EL CURSO	
☐ Interés	= .	der prestaciones	= '	la cualificación
☐ Para encontrar trabajo		sector actividad	☐ Otros	
	A	UTORIZACIONES		
Con la presentación de esta solicitud, y Administrativo Común de las Administ por cualquier Administración salvo qu siguientes datos, salvo que marque exp	raciones Púb e conste en e	licas, la Consejería p	odrá consultar o recal	bar documentos elaborados







☐ Me opongo a la consulta de datos acreditativos sobre titulación académica.						
☐ Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.						
☐ Me opongo a la con	☐ Me opongo a la consulta de datos acreditativos de Seguridad Social (Vida laboral).					
En el caso de oponerse a la	En el caso de oponerse a la consulta para la comprobación de los datos se compromete a aportar la documentación pertinente.					
	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS					
Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo					
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla- La Mancha					
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.					
Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos						
Destinatarios	atarios Existe cesión de datos					
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional					
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0305					

En a de de 202

Fdo.:







Nº Procedimiento	Código SIACI
030551	SK5F

ANEXO V. A SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS/AS DESEMPLEADOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
® NIF ©	NIE Número de documento:			Но	ombre Mujer		
Nombre:	1º Apo	ellido:	2° Ar	ellido:			
Domicilio:				Loc	calidad:		
Provincia:				C.P.:			
Teléfono de			electrónico:				
	ectrónico designado será el medio				· (
Situación lab	poral de desempleado inscrito en	la oficina de emple	o de:	Con	fecha de demanda:		
	DATOS	C DE LA DEDCON	A REPRESENTAN	TTE			
	DATOS	5 DE LA PERSON	A KEFKESENTAN	(IL			
O NIF O	NIE Número de docume	ento:			Hombre Mujer		
Nombre:	1er Apellio	do:	2º Apel	lido:			
Domicilio:		C.D.	D 11 ''				
Provincia:	TD 1/6	C.P.:	Población:				
Teléfono:	Teléfono móvi ferente para recibir llamada:	11:	Correo electrónic	0:			
	resentante, las comunicaciones q	ue deriven de este e	scrito se realizarán c	on el re	epresentante designado por el		
interesado.	1				-resemble and grant per se		
	MEDIO POR E	EL QUE DESEA R	ECIBIR LA NOTII	FICAC	CIÓN		
Correo p	ostal (Podrán elegir esta opción con el artículo 14 de la Administraciones Públi	Ley 39/2015, de 1 d			icación electrónica, de acuerdo to Administrativo Común de las		
	ción electrónica (Si elige la no <u>ca.jccm.es/notifica</u> y que sus date		ca compruebe que	está us	sted registrado en la Plataforma		
		DATOS DE LA	SOLICITUD				
	DATOS DEL CURSO	O/ PRÁCTICAS PI	ROFESIONALES N	NO LA	BORALES		
Nº Curso/:		Especialidad:					
Nombre de l	la empresa:	Localidad del ce	ntro de trabajo				
	SOI ICITID I	DOD CONCEPTO	S DE LA AYUDA Y	// O DE	CCA .		
BECA (1,		TOR CONCEI TO	S DE LA RICDA I	1/O DI	JCA		
	Persona con discapacidad (1)	Ε	VVG (2)				
	,						
COLECT	TVOS ESPECIFICOS (3)						
	IVOS ESPECÍFICOS (3) ersonas desempleadas de larga du	ıración					
□Pe □Pe	TVOS ESPECIFICOS (3) ersonas desempleadas de larga du ersonas mayores de 50 años ujeres/hombres sectores subrepre						



☐Personas residentes e☐Jóvenes menores de 3	n zonas despobladas 30 años con especiales dificulta	des de inserción						
☐AYUDA DE TRANSPORTI	E (4 v 5)·							
Transporte público		Transporte público interurbano (5)						
	` '							
☐ Vehículo propio (5): Kms ida-vuelta / día Nº matrícula del vehículo								
□MANUTENCIÓN (6)								
ALOJAMIENTO Y MANU	ΓENCIÓN (7)							
Distancia desde el c	urso al domicilioKm							
□CONCILIACIÓN (8, 9)								
	nenores de 12 años (8):							
Nombre y apellidos d								
Edad del hijo menor:								
		1 (0)						
☐ Cuidado de familia	ares dependientes hasta el segu	ndo grado (9):						
Observaciones (consideraciones	s que el alumno desea que se te	ngan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):						
,	1							
SO	DLICITUD DE PAGO ANTI	CIPADO (Solo ayudas 4, 5, 6 y 7)						
TRANSPORTE		511120 (0010 ujuano 1,0,0 y 1)						
MANUTENCIÓN								
ALOJAMIENTO Y MANUTE	NCIÓN							
A CREDITACIÓN D	EL CHADI IMIENTO DE L	OC DECLICITOC DADA CED DENEELCIADIO/A						
ACREDITACIÓN D	EL CUMPLIMIENTO DE L	OS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A						
DECLARACIONES RESPO	NSABLES							
DECLARACIONES RESPO	NSABLES a propio nombre o en representa	OS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A						
DECLARACIONES RESPO La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa	NSABLES I propio nombre o en representa amente que:	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob	NSABLES I propio nombre o en representa amente que:							
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha.	NSABLES propio nombre o en representa mente que: ligaciones tributarias con la A	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obligiones de sus obligione	NSABLES propio nombre o en representa mente que: ligaciones tributarias con la A gaciones con la Seguridad Soci	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al.						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obligantes de sus obligante	NSABLES I propio nombre o en representa mente que: ligaciones tributarias con la A gaciones con la Seguridad Soci implimiento de las obligacione	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones.						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obligante d	NSABLES propio nombre o en representa mente que: ligaciones tributarias con la A gaciones con la Seguridad Soci amplimiento de las obligaciones cripciones impuestas por el art	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones. ículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obligante d	NSABLES I propio nombre o en representa amente que: ligaciones tributarias con la A gaciones con la Seguridad Soci amplimiento de las obligacione cripciones impuestas por el art cumplir las restantes condicion	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones.						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obligante d	NSABLES I propio nombre o en representa amente que: ligaciones tributarias con la A gaciones con la Seguridad Soci amplimiento de las obligaciones cripciones impuestas por el art cumplir las restantes condicion n su integridad.	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones. áculo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de es que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda,						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obli; - Hallarse al corriente en el cu - Cumple con todas las presa Subvenciones. - Se compromete asimismo a las cuales conoce y acepta e - No estar percibiendo otro tij	NSABLES I propio nombre o en representa amente que: ligaciones tributarias con la A gaciones con la Seguridad Soci amplimiento de las obligaciones cripciones impuestas por el art cumplir las restantes condicion n su integridad. co de prestaciones por el mism	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones. áculo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de es que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, o concepto (para la ayuda de conciliación)						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus oblig - Hallarse al corriente en el ci - Cumple con todas las preso Subvenciones. - Se compromete asimismo a las cuales conoce y acepta e - No estar percibiendo otro tig No percibir ningún tipo de la composição de	NSABLES I propio nombre o en representa amente que: ligaciones tributarias con la A gaciones con la Seguridad Soci amplimiento de las obligaciones cripciones impuestas por el art cumplir las restantes condicion n su integridad. co de prestaciones por el mism le ingresos brutos mensuales (S	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones. ículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de es que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, o concepto (para la ayuda de conciliación) ólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus oblig - Hallarse al corriente en el ci - Cumple con todas las preso Subvenciones. - Se compromete asimismo a las cuales conoce y acepta e - No estar percibiendo otro tig No percibir ningún tipo de la composição de	NSABLES I propio nombre o en representa amente que: ligaciones tributarias con la A gaciones con la Seguridad Soci amplimiento de las obligaciones cripciones impuestas por el art cumplir las restantes condicion n su integridad. co de prestaciones por el mism le ingresos brutos mensuales (S	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones. áculo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de es que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, o concepto (para la ayuda de conciliación)						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus oblig - Hallarse al corriente en el ci - Cumple con todas las preso Subvenciones. - Se compromete asimismo a las cuales conoce y acepta e - No estar percibiendo otro tig No percibir ningún tipo de la composição de	NSABLES a propio nombre o en representa amente que: ligaciones tributarias con la A gaciones con la Seguridad Soci amplimiento de las obligaciones cripciones impuestas por el art cumplir las restantes condicion n su integridad. no de prestaciones por el mism de ingresos brutos mensuales (Sólo de	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones. áculo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de es que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, o concepto (para la ayuda de conciliación) álo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación) en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus oblig - Hallarse al corriente en el ci - Cumple con todas las preso Subvenciones. - Se compromete asimismo a las cuales conoce y acepta e - No estar percibiendo otro tig No percibir ningún tipo de la composição de	NSABLES I propio nombre o en representa amente que: ligaciones tributarias con la A gaciones con la Seguridad Soci amplimiento de las obligaciones cripciones impuestas por el art cumplir las restantes condicion n su integridad. co de prestaciones por el mism le ingresos brutos mensuales (S	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones. ículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de es que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, o concepto (para la ayuda de conciliación) ólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus oblig - Hallarse al corriente en el ci - Cumple con todas las preso Subvenciones. - Se compromete asimismo a las cuales conoce y acepta e - No estar percibiendo otro tig No percibir ningún tipo de la composição de	NSABLES a propio nombre o en representa amente que: ligaciones tributarias con la A gaciones con la Seguridad Soci amplimiento de las obligaciones cripciones impuestas por el art cumplir las restantes condicion n su integridad. no de prestaciones por el mism de ingresos brutos mensuales (Sólo de	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones. áculo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de es que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, o concepto (para la ayuda de conciliación) álo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación) en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus oblig - Hallarse al corriente en el ci - Cumple con todas las preso Subvenciones. - Se compromete asimismo a las cuales conoce y acepta e - No estar percibiendo otro tig No percibir ningún tipo de la composição de	NSABLES a propio nombre o en representa amente que: ligaciones tributarias con la A gaciones con la Seguridad Soci amplimiento de las obligaciones cripciones impuestas por el art cumplir las restantes condicion n su integridad. no de prestaciones por el mism de ingresos brutos mensuales (Sólo de	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones. áculo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de es que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, o concepto (para la ayuda de conciliación) álo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación) en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus oblig - Hallarse al corriente en el ci - Cumple con todas las preso Subvenciones. - Se compromete asimismo a las cuales conoce y acepta e - No estar percibiendo otro tig No percibir ningún tipo de la composição de	NSABLES I propio nombre o en representa amente que: ligaciones tributarias con la Agaciones con la Seguridad Sociamplimiento de las obligaciones cripciones impuestas por el articumplir las restantes condicion n su integridad. Do de prestaciones por el misma de ingresos brutos mensuales (Solo of Procedencia de los Ingresos	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones. áculo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de est que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, o concepto (para la ayuda de conciliación) álo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación) en caso de solicitar la ayuda a la conciliación) Ingresos Brutos Mensuales ERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obligante d	NSABLES I propio nombre o en representa amente que: ligaciones tributarias con la Agaciones con la Seguridad Sociamplimiento de las obligaciones cripciones impuestas por el articumplir las restantes condicion n su integridad. Do de prestaciones por el misma de ingresos brutos mensuales (Solo de Procedencia de los Ingresos	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones. áculo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de est que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, o concepto (para la ayuda de conciliación) álo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación) an caso de solicitar la ayuda a la conciliación) Ingresos Brutos Mensuales ERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL? Sombreado a cumplimentar por la Administración						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obligante d	NSABLES I propio nombre o en representa amente que: ligaciones tributarias con la Agaciones con la Seguridad Sociamplimiento de las obligaciones cripciones impuestas por el articumplir las restantes condicion n su integridad. Do de prestaciones por el misma de ingresos brutos mensuales (Solo de Procedencia de los Ingresos	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones. áculo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de est que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, o concepto (para la ayuda de conciliación) álo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación) en caso de solicitar la ayuda a la conciliación) Ingresos Brutos Mensuales ERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?						
DECLARACIONES RESPO! La persona abajo firmante, en su son veraces, declarando expresa - Está al corriente de sus ob Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obligante de la corriente en el cual cumple con todas las preso Subvenciones. - Se compromete asimismo a las cuales conoce y acepta e - No estar percibiendo otro tigante de la cual cumple de la cumple de la cual	NSABLES a propio nombre o en representa amente que: ligaciones tributarias con la Agaciones con la Seguridad Sociamplimiento de las obligaciones cripciones impuestas por el articumplir las restantes condicion n su integridad. Do de prestaciones por el mismo de ingresos brutos mensuales (Solo de Procedencia de los Ingresos Procedencia de los Ingresos ¿SUP	ción de quien se indica, declara que todos los datos consignados gencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de al. s por reintegro de subvenciones. áculo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de est que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, o concepto (para la ayuda de conciliación) álo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación) an caso de solicitar la ayuda a la conciliación) Ingresos Brutos Mensuales ERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL? Sombreado a cumplimentar por la Administración						



Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL COBRO DEL ANTICIPO DE LAS AYUDAS 4, 5, 6 y 7

DECLARACIONES RESI			
		ntación de quien se indica,	, declara que todos los datos consignad
son veraces, declarando exp		(16)	
No percibir ningún tip	o de ingresos brutos mensuales	(*)	
Percibir los siguientes	ingresos brutos mensuales (*)		
Encontrarse realizando	acción formativa de duración	superior a 500 horas	
	lativa la percepción de ingreso		o de los miembros de la unidad famili atorización de verificación de datos
Procedencia de los Ingresos			Ingresos Brutos Mensuales
TOTAL INGRESOS MES	¿S	UPERA EL 75% DEL IPREM	M MENSUAL? SI NO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		limentar por la Administración
Son ciertos los datos co	onsignados en la presente solici	itud comprometiéndose a	a probar documentalmente los mismo
cuando se le requiera par			1
ocultamiento de información, procedimiento de concesión	de la que pueda deducirse intenc de ayuda o subvención, podrá s	ión de engaño en beneficio ser objeto de sanción (que	o propio o ajeno, podrá ser excluida de e e puede incluir la pérdida temporal de
ocultamiento de información, procedimiento de concesión posibilidad de obtener ayudas	de la que pueda deducirse intenc de ayuda o subvención, podrá s	ión de engaño en beneficio ser objeto de sanción (que istración) y, en su caso, lo	o propio o ajeno, podrá ser excluida de e e puede incluir la pérdida temporal de
ocultamiento de información, procedimiento de concesión posibilidad de obtener ayudas Ministerio Fiscal por si pudien AUTORIZACIONES	de la que pueda deducirse intenc de ayuda o subvención, podrá s s públicas y avales de la Admini ran ser constitutivos de un ilícito	ión de engaño en beneficio ser objeto de sanción (que istración) y, en su caso, lo penal.	o propio o ajeno, podrá ser excluida de e puede incluir la pérdida temporal de os hechos se pondrán en conocimiento
ocultamiento de información, procedimiento de concesión posibilidad de obtener ayudas Ministerio Fiscal por si pudier AUTORIZACIONES Con la presentación de esta Administrativo Común de la cualquier Administración sa En particular, se recabarán lo	de la que pueda deducirse intenc de ayuda o subvención, podrá s s públicas y avales de la Admini ran ser constitutivos de un ilícito solicitud, y de acuerdo con el a	ión de engaño en beneficio ser objeto de sanción (que istración) y, en su caso, lo penal. rtículo 28 de la Ley 39/2 Consejería podrá consultanto su oposición expresa.	o propio o ajeno, podrá ser excluida de o e puede incluir la pérdida temporal de os hechos se pondrán en conocimiento 2015, de 1 de octubre, de Procedimiento ar o recabar documentos elaborados p
ocultamiento de información, procedimiento de concesión posibilidad de obtener ayudas Ministerio Fiscal por si pudier AUTORIZACIONES Con la presentación de esta Administrativo Común de la cualquier Administración sa En particular, se recabarán lo Me opongo a la com Me opongo a la co	de la que pueda deducirse intenc de ayuda o subvención, podrá s s públicas y avales de la Admini ran ser constitutivos de un ilícito solicitud, y de acuerdo con el a s Administraciones Públicas, la lvo que conste en el procedimie o siguientes datos, salvo que ma sulta de datos de identidad.	ión de engaño en beneficio ser objeto de sanción (que istración) y, en su caso, lo penal. artículo 28 de la Ley 39/2 Consejería podrá consultanto su oposición expresa arque expresamente:	o propio o ajeno, podrá ser excluida de e puede incluir la pérdida temporal de os hechos se pondrán en conocimiento 2015, de 1 de octubre, de Procedimientar o recabar documentos elaborados p
ocultamiento de información, procedimiento de concesión posibilidad de obtener ayudas Ministerio Fiscal por si pudier AUTORIZACIONES Con la presentación de esta Administrativo Común de la cualquier Administración sa En particular, se recabarán lo Me opongo a la con Me opongo a la con Datos de Residencia (SVDR	de la que pueda deducirse intenc de ayuda o subvención, podrá s s públicas y avales de la Admini ran ser constitutivos de un ilícito solicitud, y de acuerdo con el a s Administraciones Públicas, la lvo que conste en el procedimie o siguientes datos, salvo que ma sulta de datos de identidad. nsulta de datos acreditativos de .).	ión de engaño en beneficio ser objeto de sanción (que istración) y, en su caso, lo penal. rtículo 28 de la Ley 39/2 Consejería podrá consultanto su oposición expresa rque expresamente:	o propio o ajeno, podrá ser excluida de e puede incluir la pérdida temporal de os hechos se pondrán en conocimiento 2015, de 1 de octubre, de Procedimientar o recabar documentos elaborados p
ocultamiento de información, procedimiento de concesión posibilidad de obtener ayudas Ministerio Fiscal por si pudier AUTORIZACIONES Con la presentación de esta Administrativo Común de la cualquier Administración sa En particular, se recabarán lo Me opongo a la con Me opongo a la con Datos de Residencia (SVDR Me opongo a la con	de la que pueda deducirse intenc de ayuda o subvención, podrá s s públicas y avales de la Admini- ran ser constitutivos de un ilícito solicitud, y de acuerdo con el a s Administraciones Públicas, la lvo que conste en el procedimie o siguientes datos, salvo que ma sulta de datos de identidad. Insulta de datos acreditativos de c).	ión de engaño en beneficio ser objeto de sanción (que istración) y, en su caso, lo penal. artículo 28 de la Ley 39/2 Consejería podrá consultanto su oposición expresa arque expresamente: e domicilio o residencia a grado de discapacidad. I de dependencia.	o propio o ajeno, podrá ser excluida de e puede incluir la pérdida temporal dos hechos se pondrán en conocimiento 2015, de 1 de octubre, de Procedimientar o recabar documentos elaborados para través del Servicio de Verificación
ocultamiento de información, procedimiento de concesión posibilidad de obtener ayudas Ministerio Fiscal por si pudier AUTORIZACIONES Con la presentación de esta Administrativo Común de la cualquier Administración sa En particular, se recabarán lo Me opongo a la con Me opongo a la con Datos de Residencia (SVDR Me opongo a la con	de la que pueda deducirse intenc de ayuda o subvención, podrá s s públicas y avales de la Admini- ran ser constitutivos de un ilícito solicitud, y de acuerdo con el a s Administraciones Públicas, la lvo que conste en el procedimie o siguientes datos, salvo que ma isulta de datos de identidad. insulta de datos acreditativos de c).	ión de engaño en beneficio ser objeto de sanción (que istración) y, en su caso, lo penal. artículo 28 de la Ley 39/2 Consejería podrá consultanto su oposición expresa arque expresamente: e domicilio o residencia a grado de discapacidad. I de dependencia.	o propio o ajeno, podrá ser excluida de e puede incluir la pérdida temporal de os hechos se pondrán en conocimiento 2015, de 1 de octubre, de Procedimientar o recabar documentos elaborados para través del Servicio de Verificación
ocultamiento de información, procedimiento de concesión posibilidad de obtener ayudas Ministerio Fiscal por si pudier AUTORIZACIONES Con la presentación de esta Administrativo Común de la cualquier Administración sa En particular, se recabarán le Me opongo a la con Me opongo a la con Datos de Residencia (SVDR Me opongo a la con	de la que pueda deducirse intenc de ayuda o subvención, podrá s s públicas y avales de la Admini- ran ser constitutivos de un ilícito solicitud, y de acuerdo con el a s Administraciones Públicas, la lvo que conste en el procedimie o siguientes datos, salvo que ma isulta de datos de identidad. Insulta de datos acreditativos de c). Isulta de datos, en su caso, del g isulta de datos, en su caso, nivel isulta de datos, en su caso, de la isulta de datos, en su caso, de la	ión de engaño en beneficio ser objeto de sanción (que istración) y, en su caso, lo penal. artículo 28 de la Ley 39/2 Consejería podrá consultanto su oposición expresa arque expresamente: e domicilio o residencia a grado de discapacidad. I de dependencia.	o propio o ajeno, podrá ser excluida de e puede incluir la pérdida temporal de os hechos se pondrán en conocimiento 2015, de 1 de octubre, de Procedimientar o recabar documentos elaborados para través del Servicio de Verificación
ocultamiento de información, procedimiento de concesión posibilidad de obtener ayudas Ministerio Fiscal por si pudier AUTORIZACIONES Con la presentación de esta Administrativo Común de la cualquier Administración sa En particular, se recabarán lo Me opongo a la con Me opongo a	de la que pueda deducirse intenc de ayuda o subvención, podrá s s públicas y avales de la Admini- ran ser constitutivos de un ilícito solicitud, y de acuerdo con el a s Administraciones Públicas, la lvo que conste en el procedimie o siguientes datos, salvo que ma isulta de datos de identidad. insulta de datos acreditativos de c). isulta de datos, en su caso, del g isulta de datos, en su caso, nivel isulta de datos, en su caso, de la isulta de datos, en su caso, de la	ión de engaño en beneficio der objeto de sanción (que istración) y, en su caso, lo penal. Trículo 28 de la Ley 39/2 Consejería podrá consultanto su oposición expresa arque expresamente: domicilio o residencia a grado de discapacidad. I de dependencia. Seguridad Social. (vida la seguridad Social Socia	propio o ajeno, podrá ser excluida de e puede incluir la pérdida temporal de os hechos se pondrán en conocimiento en conocimie
ocultamiento de información, procedimiento de concesión posibilidad de obtener ayudas Ministerio Fiscal por si pudier AUTORIZACIONES Con la presentación de esta Administrativo Común de la cualquier Administración sa En particular, se recabarán lo Me opongo a la con Me opongo a	de la que pueda deducirse intenc de ayuda o subvención, podrá se públicas y avales de la Administran ser constitutivos de un ilícito solicitud, y de acuerdo con el a se Administraciones Públicas, la lvo que conste en el procedimie o siguientes datos, salvo que ma sulta de datos de identidad. Insulta de datos acreditativos de consulta de datos, en su caso, del general de datos, en su caso, de la sulta de datos, en su caso, de la de datos tributarios:	ión de engaño en beneficio der objeto de sanción (que istración) y, en su caso, lo penal. Trículo 28 de la Ley 39/2 Consejería podrá consultanto su oposición expresa arque expresamente: domicilio o residencia a grado de discapacidad. I de dependencia. Seguridad Social. (vida la lel nivel de renta o certificamente ante cualquier Adn	propio o ajeno, podrá ser excluida de e puede incluir la pérdida temporal de os hechos se pondrán en conocimiento en conocimie
ocultamiento de información, procedimiento de concesión posibilidad de obtener ayudas Ministerio Fiscal por si pudier AUTORIZACIONES Con la presentación de esta Administrativo Común de la cualquier Administración sa En particular, se recabarán lo Me opongo a la con Me opongo a	de la que pueda deducirse intenc de ayuda o subvención, podrá se públicas y avales de la Administran ser constitutivos de un ilícito solicitud, y de acuerdo con el a se Administraciones Públicas, la lvo que conste en el procedimie o siguientes datos, salvo que ma sulta de datos de identidad. Insulta de datos acreditativos de la sulta de datos, en su caso, del gusulta de datos, en su caso, de la sulta de datos, en su caso, de la de datos tributarios:	ión de engaño en beneficio der objeto de sanción (que istración) y, en su caso, lo penal. Trículo 28 de la Ley 39/2 Consejería podrá consultanto su oposición expresa arque expresamente: domicilio o residencia a grado de discapacidad. I de dependencia. Seguridad Social. (vida la lel nivel de renta o certificamente ante cualquier Adn	a través del Servicio de Verificación laboral).
ocultamiento de información, procedimiento de concesión posibilidad de obtener ayudas Ministerio Fiscal por si pudier AUTORIZACIONES Con la presentación de esta Administrativo Común de la cualquier Administración sa En particular, se recabarán le Me opongo a la con Me opongo a	de la que pueda deducirse intenc de ayuda o subvención, podrá se públicas y avales de la Administran ser constitutivos de un ilícito solicitud, y de acuerdo con el a se Administraciones Públicas, la lvo que conste en el procedimie o siguientes datos, salvo que ma sulta de datos de identidad. Insulta de datos acreditativos de consulta de datos, en su caso, del general de datos, en su caso, de la sulta de datos, en su caso, de la de datos tributarios:	ión de engaño en beneficio ser objeto de sanción (que istración) y, en su caso, lo penal. Trículo 28 de la Ley 39/2 Consejería podrá consultanto su oposición expresa rque expresamente: e domicilio o residencia a grado de discapacidad. I de dependencia. Seguridad Social. (vida la lel nivel de renta o certificamente ante cualquier Adror la Consejería:	propio o ajeno, podrá ser excluida de e puede incluir la pérdida temporal de la puede incluir la pérdida temporal de la propio os hechos se pondrán en conocimiento de la



En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTACIÓN Asimismo, además de la información descrita, declara aportar con esta solicitud la siguiente documentación, la cual deberá ser presentada dependiendo de la beca y/o ayuda solicitada: **COLECTIVOS ESPECÍFICOS (3)** Jóvenes menores de 30 años con especiales dificultades de inserción: Contrato de alquiler, título de propiedad, recibos de mantenimiento de la vivienda (personas residentes en hogares de jóvenes recién emancipados). Certificado de estudios realizados (personas sin ocupación fuera del sistema educativo). Certificado de la Consejería de Bienestar Social/Informe de Servicios Sociales (menores con medidas de protección, menores infractores con medidas de Medio abierto, residentes en hogares en situación de exclusión, recién emancipados o sin ocupación fuera del sistema educativo). Resolución de autorización del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (Arraigo para la formación). MANUTENCIÓN (6) Y ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (7) Esta documentación se presentará una vez finalizada la acción formativa o práctica profesional no laboral ☐ Ticket o factura de manutención (ayudas 6 y 7) Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 7) CONCILIACIÓN (8 y 9) Libro de familia o documentación justificativa del grado de parentesco y el familiar dependiente. Documentación acreditativa de la tutoría legal sobre el menor o discapacitado. Litima nómina o modelo 130 (en el caso de autónomos) del solicitante y de los miembros de la unidad familiar. En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos y verificar responsabilidades) En su caso, certificado de convivencia Certificado de empadronamiento colectivo Anexo V.B cumplimentado y firmado por la persona a cargo del solicitante o por el solicitante en caso de que esta se encuentre incapacitada judicialmente Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (anexo V.C) PAGO ANTICIPADO DE AYUDAS,4,5,6 Y 7 Libro de familia. Litima nómina o modelo 130 (en el caso de autónomos) del solicitante y de los miembros de la unidad familiar. En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos y verificar responsabilidades) En su caso, certificado de convivencia Certificado de empadronamiento colectivo Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (anexo V.C) Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:



	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS						
Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo						
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla-La Mancha.						
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos."						
Destinatarios	Existe cesión de datos						
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional						
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0305						

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.									
Nomb	re de la entidad ba	ancaria:							
Domic	cilio:								
Nomb	re completo del ti	tular de la cuenta:							
Nº de	cuenta IBAN:								
	País C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta				
	ES								

El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados								
En , a de de 202								
		Firma						

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364; GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366







ANEXO V. B AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS DE LA PERSONA A CARGO DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA A LA CONCILIACIÓN

DATOS DE LA PERSONA A CARGO DEL SOLICITANTE							
Parentesco con la persona solicitante:							
© NIF © NIE Número de documento: Hombre ☐ Mujer ☐							
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:							
Domicilio: Localidad:							
Provincia: C.P.:							
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
© NIF ○ NIE Número de documento: Hombre ☐ Mujer ☐							
Nombre: 1 ^{er} Apellido: 2º Apellido:							
Domicilio:							
Provincia: C.P.: Población:							
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:							
Horario preferente para recibir llamada:							
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.							
AUTORIZACIÓN							
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente: Me opongo a la consulta de datos acreditativos del nivel y grado de dependencia. Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería: Documento presentado con fecha ante la unidad de la Administración de Documento presentado con fecha ante la unidad de la Administración de En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento. La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.							
FIRMA							
 ☐ Persona a cargo del solicitante de la ayuda a la conciliación, no incapacitada judicialmente. ☐ El solicitante (en el caso de que la persona a su cargo se encuentre incapacitada judicialmente). 							
En , a de de 202 Firma							



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS					
Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo				
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla- La Mancha				
Legitimación	 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos." 				
Destinatarios	Existe cesión de datos				
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional				
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0305				

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364; GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366







ANEXO V. C

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR (AYUDAS A LA CONCILIACIÓN Y SOLICITUD DE ANTICIPO DE LAS AYUDAS DE TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO)

* Habrá de cumplimentarse un anexo por cada uno de los miembros de la unidad familiar del solicitante.

	DATOS D	E PERSONAS DE	LA UNIDAD I	AMILIAR DE	L SOLIC	CITANTE		
Parentesco co	on la persona so		ZII GIVIZIIZ I		L SULIV	01111111		
O NIF O	NIE	Número de documento:			Hombre [Mujer		
Fecha de Naci	miento:							
Nombre:		1° Apellido:		2º Apell	ido:			
		DATOS DE L	A PERSONA R	EPRESENTA	NTE			
© NIF ©	NIE Núm	ero de documento:			Но	mbre 🗌	Mujer []
Nombre:		1er Apellido:		2º Apell	ido:			
Domicilio:								
Provincia:		C.P.:		Población:				
Teléfono:		Teléfono móvil:		orreo ectrónico:				
Horario prei	ferente para reci	bir						
Si existe repre	sentante, las comu	inicaciones que derive	n de este escrito se	realizarán con el	representa	ante designa	do por el in	nteresado.
		·			•			
DECLARA	CIONES RESP	ONSABLES						
		en su propio nombre		ción de quien	se indica,	, declara q	ue todos	los datos
_ ~		larando expresamen						
		de ingresos brutos						
Percibi	r los siguientes	ingresos brutos men	suales					
		Procedencia de los	s Ingresos			Ingreso	s Brutos M	Iensuales
TOTAL ING	RESOS MES		¿SUPER.	A EL 75% DEL IP	REM MEN	SUAL?	SI	□ NO
				Sombreado a cu	ımplimenta	ar por la Ad	ministració	on
Sombreado a cumplimentar por la Administración Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento								
		lieran cer constitutive			, 100 11001	De pone		

AUTORIZACIÓN

Con la presentación de esta solicitud (Anexo IV.A), y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:







☐ Me opongo a la consu	lta de datos de identidad.		
Autorización para cons	ulta de datos tributarios:		
☐ Autorizo la consulta o	le datos, en su caso, acreditativos o	del nivel de renta o certi	ficado de exención.
	los documentos aportados anterio ministrativa, y serán consultados p	•	Administración señalando la fecha de
- Documento	, presentado con fecha	ante la unidad	de la Administración de
- Documento	presentado con fecha	ante la unidad	de la Administración de

En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
Responsable	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo		
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla-La Mancha.		
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos."		
Destinatarios	Existe cesión de datos		
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional		
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0305		

En , a de de 20

Fdo.:







ANEXO VI

PLAN FORMATIVO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II) PARA LA ANUALIDAD 2023.

(MODALIDAD II) PARA LA ANUALIDAD 2023. En este documento se describirá la acción formativa solicitada que tendrá que estar en consonancia con la solicitud presentada. Ante cualquier discrepancia se estará a lo descrito en la solicitud. Solicitud Nº: Nº Censo: Centro: **BLOQUE I. ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA** 1. PRIORIDAD DE LA ESPECIALIDAD (solo para especialidades no conducentes a CP) Se valorará la prioridad que marque la entidad siempre que sea coherente con lo que se solicita. ☐ La especialidad se incluye en algún sectores de los considerados estratégicos en el Plan de Modernización de la Formación Profesional (apartado 2.1. del anexo III): Nueva tecnología avanzada de la información Máquinas-herramienta automatizadas y robótica П Equipos aeronáuticos Vehículos basados en energía y equipos nuevos Maquinaria agrícola Nuevos materiales П Cadena de consumo: Fabricantes y distribuidores Hostelería y turismo Servicios de atención a las personas Empleos verdes La especialidades formativa favorece las competencias digitales (apartado 2.2. del anexo III) La especialidad de formación favorece las competencias en idiomas (apartado 2.3. del anexo III) 2. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS Sólo se cumplimentará para aquellas especialidades no incluidas en el Anexo III de especialidades prioritarias. Explique la adecuación de la acción formativa solicitada a las necesidades del ámbito o sector. 2.1 Describa la necesidad de formación detectada: territorializada 2.2Describa las fuentes de información o las evidencias, siempre relacionadas con lo descrito en el apartado 2.1







3. ITINERARIO	
La acción solicitad	a:
_	
	erario parcial de certificado de profesionalidad impartido en anteriores programaciones nº de cursoy el año de programación
familia y área impar	rario de un certificado de profesionalidad de un nivel inferior a otro superior de la misma ido en anteriores programaciones. nº de curso y el año de programación
☐ Inicia un itinerari	o parcial de certificado de profesionalidad, para completar en futuras programaciones.
4. COLECTIVO PI	RIORITARIO O ESPECÍFICO.
Descripción del co en su caso. Si la ac este apartado.	lectivo: describe el colectivo al que se dirige la acción formativa y la adecuación realizada, ción formativa no va dirigida a ningún colectivo en particular no es necesario cumplimentar
	BLOQUE II. CAPACIDAD TÉCNICA DEL CENTRO.
1. SISTEMAS DE	ORIENTACIÓN O TUTORÍAS
La entidad de forma	ORIENTACIÓN O TUTORÍAS ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa a formación complementaria exigida y/o la sesión de orientación obligatoria).
La entidad de forma	ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa
La entidad de forma solicitada: (excluida l	ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa a formación complementaria exigida y/o la sesión de orientación obligatoria).
La entidad de forma solicitada: (excluida l	ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa a formación complementaria exigida y/o la sesión de orientación obligatoria).
La entidad de forma solicitada: (excluida l	ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa a formación complementaria exigida y/o la sesión de orientación obligatoria).
La entidad de forma solicitada: (excluida l Momento	ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa a formación complementaria exigida y/o la sesión de orientación obligatoria).
La entidad de forma solicitada: (excluida la Momento 2. ACTIVIDADES Señale otras activida	ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa a formación complementaria exigida y/o la sesión de orientación obligatoria). Actividad
La entidad de forma solicitada: (excluida la Momento 2. ACTIVIDADES Señale otras activida la acción formativas	ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa a formación complementaria exigida y/o la sesión de orientación obligatoria). Actividad DEL CENTRO DE FORMACIÓN ades de Formación Profesional para el Empleo (FPpE) que realiza el centro, distinta a la de
La entidad de forma solicitada: (excluida la Momento 2. ACTIVIDADES Señale otras activida la acción formativas FPpE dirigida pr	ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa a formación complementaria exigida y/o la sesión de orientación obligatoria). Actividad DEL CENTRO DE FORMACIÓN ades de Formación Profesional para el Empleo (FPpE) que realiza el centro, distinta a la de que está solicitando:
La entidad de forma solicitada: (excluida la Momento 2. ACTIVIDADES Señale otras activida la acción formativas FPpE dirigida proprofesional.	ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa a formación complementaria exigida y/o la sesión de orientación obligatoria). Actividad DEL CENTRO DE FORMACIÓN ades de Formación Profesional para el Empleo (FPpE) que realiza el centro, distinta a la de que está solicitando:
La entidad de forma solicitada: (excluida la Momento 2. ACTIVIDADES Señale otras activida la acción formativas FPpE dirigida profesional. Formación de de profesional.	ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa a formación complementaria exigida y/o la sesión de orientación obligatoria). Actividad DEL CENTRO DE FORMACIÓN ades de Formación Profesional para el Empleo (FPpE) que realiza el centro, distinta a la de que está solicitando: referentemente para personas ocupadas. ersonas con necesidades especiales o con dificultades para su inserción o recualificación manda. Programada por las empresas.
La entidad de forma solicitada: (excluida la Momento 2. ACTIVIDADES Señale otras activida la acción formativas FPpE dirigida profesional. Formación de profesional. Acciones de inve	ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa a formación complementaria exigida y/o la sesión de orientación obligatoria). Actividad DEL CENTRO DE FORMACIÓN ades de Formación Profesional para el Empleo (FPpE) que realiza el centro, distinta a la de que está solicitando: referentemente para personas ocupadas. ersonas con necesidades especiales o con dificultades para su inserción o recualificación
La entidad de forma solicitada: (excluida la Momento 2. ACTIVIDADES Señale otras activida la acción formativas FPpE dirigida proprofesional. Formación de de profesional. Formación de de la Acciones de inverse programas en altres la colicitada de la programas en altres la colicitada de colicitada de la colic	ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa a formación complementaria exigida y/o la sesión de orientación obligatoria). Actividad DEL CENTRO DE FORMACIÓN ades de Formación Profesional para el Empleo (FPpE) que realiza el centro, distinta a la de que está solicitando: eferentemente para personas ocupadas. ersonas con necesidades especiales o con dificultades para su inserción o recualificación manda. Programada por las empresas. stigación e innovación para la mejora de la formación. ernancia con el empleo.
La entidad de forma solicitada: (excluida la solicitada: (excluida la forma solicitada: (excluida la solicitada: (excluida la solicitada solicitada solicitada per profesional. Formación de per profesional. Formación de de la forma solicitada solicitad	ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa a formación complementaria exigida y/o la sesión de orientación obligatoria). Actividad DEL CENTRO DE FORMACIÓN ades de Formación Profesional para el Empleo (FPpE) que realiza el centro, distinta a la de que está solicitando: eferentemente para personas ocupadas. ersonas con necesidades especiales o con dificultades para su inserción o recualificación manda. Programada por las empresas. stigación e innovación para la mejora de la formación. ernancia con el empleo. ación y aprendizaje.
La entidad de forma solicitada: (excluida la solicitada: (excluida: excluida: (excluida: excluida: excluida: excluida: excluida: (excluida: excluida: exclui	ción posee un sistema de orientación o tutorías dirigido al alumnado de la acción formativa a formación complementaria exigida y/o la sesión de orientación obligatoria). Actividad DEL CENTRO DE FORMACIÓN ades de Formación Profesional para el Empleo (FPpE) que realiza el centro, distinta a la de que está solicitando: eferentemente para personas ocupadas. ersonas con necesidades especiales o con dificultades para su inserción o recualificación manda. Programada por las empresas. stigación e innovación para la mejora de la formación. ernancia con el empleo.







BLOQUE III. RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA.

_	IÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTR RMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONAL			
1- RELACIÓN DE LAS	CAPACIDADES CUYA DURACIÓN SE AMPLIA			
Capacidades: especifique la/as capacidad/es del Módulo de Formación Practica en centro de trabajo de los certificados de profesionalidad a las que afecta la ampliación de las horas				
Número de horas	Capacidades			
Número total de horas ampliadas	Justificación de la necesidad de ampliar las prácticas			
PROFESIONALES.	CENTROS DE TRABAJO PARA LA REALIZAC selección de los centros de trabajo. (Max. 500 caracteres			
Criterios para la adecua	ción del alumnado con los centros de trabajo. (Máx.500 d	caracteres)		
3DESCRIPCIÓN DEL	SISTEMA DE TUTORÍAS.			
Momento de tutoría	Contenido de la tutoría	Recursos humanos (función/ puesto de trabajo)		
	ESIONALES NO LABORALES EN EMPRES/ ATIVAS REFERIDAS A ESPECIALIDADES PROFESIONALIDAD			
☐ Horas: especifique el	número de horas de las prácticas programadas:			
	AL A CONSEGUIR CON LAS PRÁCTICAS PROFES ar relacionado con el tipo de prácticas solicitadas.	SIONALES EN CENTROS DE		
2 CONTENIDOS DE LAS PRÁCTICAS. Deberá estar relacionado con el tipo de prácticas solicitadas.				







3 SELECCIÓN DE PROFESIONALES.	CENTROS DE TRAB	AJO PARA L	A REALIZA	ACIÓN DE	LAS	PRÁCTICAS
Criterios a seguir en la	selección de los centros de	e trabajo. (Máx.5	00 caractere	es)		
Criterios para la adecu	ación del alumnado con los	centros de traba	ajo. (Máx.500	0 caracteres	s)	
4 DESCRIPCIÓN DE	L SISTEMA DE TUTORÍAS	3 . (Máx 500 cara	icteres)			
Momento de tutoría	Contenido de la tutoría	`	,	Recursos humanos (función/ puesto de trabajo)		
PRÁCTICAS PRO INTERNACIONAL	PESIONALES NO	LABORALES	EN EN	IPRESA	DE	CARÁCTER
☐ Duración en horas	/días de las prácticas conv	eniadas: h	noras d	lias		
1 OBJETIVO GENER	RAL A CONSEGUIR CON I	_AS PRÁCTICA:	S PROFESIO	ONALES		
2 CONTENIDOS DE	LAS PRÁCTICAS. Deberá	estar relacionad	lo con el tipo	de prácticas	s solicit	adas.
3 CRITERIOS PARA	LA ADECUACIÓN DEL A	LUMNADO CON	I LOS CENT	ROS DE TR	RABAJO)
	L SISTEMA DE TUTORÍAS medio de comunicación, re			itenido de la	s tutoría	as, recursos







ANEXO VII JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II)

CONVOCATORIA:	
	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Razón social : Domicilio Social: Población: Teléfono: El correo electrónico desi	Provincia: Correo electrónico: gnado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.
	DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE
NIF NIE NIE Nombre: Mujer	Número de documento: 1 er Apellido: 2º Apellido:
-El solicitante está obligado	C.P.: Población: Teléfono móvil: Correo electrónico: a recibir llamada: s comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado. o a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma ifica. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.
	DATOS DE LA ACCIÓN SUBVENCIONADA
Nº Curso Localidad de imparticio	
Responsable	DICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla- La Mancha
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos.
Destinatarios	Existe cesión de datos Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos,
Derechos	tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0305







ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA JUSTIFICACIÓN Y EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que está al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Que ha realizado la acción subvencionada que fundamenta la concesión de la subvención, dentro del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión, de acuerdo con los objetivos, cronograma de desarrollo y condiciones económicas y financieras aprobadas.
- Que dispone de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos en la normativa aplicable.
- Que va a conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo establecido en la Orden de Bases Reguladoras.
- Que se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Orden de bases y demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que ha ajustado su actuación a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.
- Que en todas las actividades informativas o promocionales del proyecto aprobado, así como en las publicaciones, la documentación, los materiales y cualquier otro medio u herramienta empleados, ha hecho constar el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ministerio competente en materia de formación profesional para el empleo, de conformidad con lo dispuesto en establecido en la Orden de Bases Reguladoras.
- Que cumple con el resto de las obligaciones establecidas en la establecido en la Orden de Bases Reguladoras.

Que son ciertos los datos consignados en la presente justificación comprometiéndose a probar documentalmente los mismos
cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y puesta en conocimiento de los hechos al Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de este documento, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos:

☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en
el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro
y las subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector
público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

En particular, se recabarán los siguientes datos de naturaleza tributaria:

Autorización para consulta de datos de naturaleza tributaria:

Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o







Castilla-La Mancha

de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro y las subvenciones a otras Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.)

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- (En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de justificación y el pago de la subvención, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Además de la información antes descrita, declara aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el artículo 21.4 y Anexo III de la Orden de Bases Reguladoras (liste los documentos electrónicos a aportar):
Documentación comprensiva de la cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gastos y sus correspondientes pagos.
La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.
Otros:
-
-

En , a de de 20

Firmado electrónicamente:

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante